

ACTA
COMISIÓN DE GOBIERNO
SESIÓN N° 172/03. ORDINARIA

FECHA: TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2003.

LUGAR: SALA DE GOBIERNO.

HORA DE COMIENZO: CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: S.S^a DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, Primer Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Patrimonio, Turismo y Playas.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR, Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G°. P°. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G°. P°. Popular.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.- Cuarto Teniente de Alcalde. Delegado de Deportes, Juventud, y Festejos. G°. P°. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARÍN IBORRA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G°. P°. Popular.

DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. G°. P°. Popular.

DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Personal y Régimen Interior. Delegada para el Barrio de Aguadulce. G°. P°. Popular.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior. Interventor del Ayuntamiento.

DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, Clase Superior. Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones del Sr. Alcalde-Presidente establecidas en los apartados f), g), ñ) o), p), q) y r) del Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, según Decreto de siete de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día trece de Julio de 1.999, (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999), asimismo tiene las atribuciones delegadas por el Pleno, en virtud del acuerdo adoptado en Sesión celebrada el día 13 de Julio de 1999, la reseñada en el artículo 22.2 j), de 7/1985 en su redacción dada por la Ley 11/1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2003**, siendo las **CATORCE HORAS Y QUINCE MINUTOS**, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA** Sesión de la **COMISIÓN DE GOBIERNO**, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de **DON GABRIEL AMAT AYLLÓN**, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de Julio de 1.999, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de Julio de 1.999. (B.O.P. número 143 de fecha 27 de Julio de 1999).

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2.003.

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2003.

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SEIÓN EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2003.

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2003.

QUINTO.-APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6°.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DEJANDO SIN EFECTO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ASDRA SOPORT AL NO CELEBRARSE EL II TROFEO SAN MARCOS-RUTA CICLISTA DEL PONEINTE, TROFEO FEDERACIÓN.

6°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANOS Y CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACUR.

6°.-3. APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LUGARES Y LOCALES PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS QUE CONCURREN A LAS ELECCIONES LOCALES.

6°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL AULA DE INFORMÁTICA EN LA CASA DE LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN.

6°.-5.- ACTA DE LA AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICUN A-391 EN ROQUETAS DE MAR.

6°.- 6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB ATLETISMO CIUDAD DE ROQUETAS.

6°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A COLABORACIÓN CULTURAL PARA LA INAUGURACION DEL CASTILLO DE SANTA ANA.

6°.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES.

6°.-8.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE SANEAMIENTO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO.

6°.-8.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ALBUÑOL Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO.

6°.-8.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ALBUÑOL Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

6°.-8.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARQUES DE LOS VELEZ Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

6°.-8.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ANEXAS A CALLE DON JUAN DE AUSTRIA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

6°.-8.-6.--PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ROMA Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

6°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PRÓPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA EDICIÓN DE EJEMPLARES DE LA EDICIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- COMPARECENCIA DE DON MIGUEL LOPEZ DOMENE Y DON JOSE LOPEZ DOMENE SOBRE DISPONIBILIDAD DE CESIÓN DE TERRENOS.

7°.-2.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO DE GRUAS EL PARADOR PARA LA TRAMITACIÓN DE COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

7°.-3.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE FELICITACIÓN.

7°.-4.- ESCRITO DE DON MIGUEL RODRÍGUEZ ROMAN SOLICITANDO TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA N° 5 A FAVOR DEL ASALARIADO DON JUAN MIGUEL OJEDA CASTILLA.

7°.-5.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 37 DE LA QUE ES TITULAR DON ANTONIO AYALA MAGAN.

7°.-6.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 25 DE LA QUE ES TITULAR DON JOSE REYES LOPEZ.

7°.-7.- CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA REGULAR LA COLABORACIÓN DE AMBAS ENTIDADES EN EL AMBITO DE ESTABLECER TALLERES PERMANENTES EN SOPORTE VITAL BASICO.

7°.-8.- ESCRITO FELICITACIÓN MEDICUS MUNDI.

7°.-9.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DEARROLLO DE PLANES DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA EMPLEO UNA VEZ FIRMADO POR LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INEM.

7°.-10.- PROTOCOLO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

7°.-11.- RELACION DE CENTROS DESRATIZADOS Y DESINSECTADOS.

7°.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATACIÓN DE SEGURO SUSPENSIÓN FESTIVALES TAURINOS CON LA ENTIDAD ROAGES S.L.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- Nª/REF.: 76/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 292/02-MD ADVERSO: SERENA URBANIZACIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/02, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS APREMIADOS DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.001, DERIVADA DE DIVERSAS FINCAS Y POR UNA CUOTA TOTAL DE 89.156,42 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 81/03.

8°.-2.- Nª/REF.: 103/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 351/02-A ADVERSO: FRANCISCO GÓMEZ BERNABÉ CONSTRUCCIONES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2.002, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ESTA PARTE, PARA LA RECTIFICACIÓN DE LO ERRORES DE HECHO, EN QUE INCURRÍA LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE 5 DE OCTUBRE DE 2.001, SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS Y SIMILARES, PRACTICADA EN EL EXPTE. NÚM. 96/01 Y QUE FUE NOTIFICADA A MI PRINCIPAL CON FECHA DE 03/06/02. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

8°.-3.- Nª REF.: 67/99 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ DAVID ROMERA FERNÁNDEZ. ÓRGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 3 DE ALMERÍA. JUICIO ORAL NÚM.: 363/02. EJECUTORIA NÚM.: 439/02 SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

8°.-4.- Nª REF.: 92/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FERNANDO HITA HITA. ÓRGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. PROCEDIMIENTO NÚM.: 64/01. EJECUTORIA NÚM.: 17/03 SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 24 DE MARZO DE 2.003.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día **24 de Marzo de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**, en sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2.003, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con

excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

*DON. FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DOÑA CRISTINA SERRANO SÁNCHEZ GRUPO P.S.O.E.
DON JUAN ANTONIO UFARTE PANIAGUAGRUPO P.S.O.E.
DON VALENTÍN IGUAL LUENGO. GRUPO INDAPA
DON JUAN GALLEGO BALLESTER. GRUPO U.P.
DON JOSÉ MIGUEL PÉREZ PÉREZ. GRUPO I.U.*

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día treinta y uno de marzo de 2.003, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de julio de 1999 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
11.03.03	FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍN 46.311.185H	Dev. p.p tasa basura por baja	65'36
12.03.03	ABRAHAM ROS PÉREZ 75.241.863P	Dev. p.p. I.A.E. 2002 por baja	159'09 c.m. 50'62 c.p.
12.03.03	FRANCISCO FERNÁNDEZ NAVARRO 75.215.823G	Dev. 3 TRIMESTRES IVTM 2003 por baja GR-3098-J	29'54
13.03.03	MARIA DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ 27.517.298	Dev. p.p. I.A.E. 2002 por baja	185'37 c.m. 58'98 c.p.
17.03.03	JOSÉ LÓPEZ MARTÍNEZ 27.12.562F	Dev. IBI rústica por error en liquidación	31'78/99 81'04/00
17.03.03	FRANCISCA LEDESMA RUIZ 27.108.289Y	Dev. IBI urbana por error en liquidación	209'68/00 211'48/01 213'58/02
17.03.03	MAYFRANKTOUR S.A. A58.294.463	Fracc. IIVTNU por 81.101'14	10 Plazos del 20.03.03 al 20.12.03 con garantía
18.03.03	OCIO FAM S.L. B18.554.196	Dev. tasa licencia apertura	180'30
18.03.03	CRISTOBAL TARIFA MARTIN 27.521.724Q	Dev. IBI rústica por error en liquidación	140'91/02
18.03.03	GINÉS GARCÍA NAVAJAS 21.438.184E	Dev. tres trimestres IVTM 2003 por baja A-4672-AG	33'23
18.03.03	MARÍA ANGUSTIAS GÓMEZ AMEZCUA	Dev. p.p. tasas basura por baja	126'21
19.03.03	INDADENT S.C.A.	Fracc. IAE por 454'10 euros	3 plazos del 05.04.03 al 05.06.03 sin garantía
19.03.03	JOSÉ HERNÁNDEZ GONZÁLEZ 27.510.975P	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
20.03.03	JUAN DE DIOS JODAR LÓPEZ 34.847.211A	Dev. tres trimestres IVTM 2003 por baja AL-4812-H	70'14
21.03.03	MARÍA DOLORES BRAVO LÓPEZ 75.210.165G	Fracc. Tasa basura por 261'45 euros	4 plazos del 05.04.03 al 05.07.03 sin garantía
21.03.03	JUAN IGNACIO EGEE FRANCO 51.381.964X	Dev. tasa expedición de documentos	53'49
21.03.03	FRANCISCA CANALEJO ESCOBAR 26.077.100	Dev. tres trimestres vado 2003 por baja	54'09
21.03.03	MARSHALL IAN PARRISH X0125007W	Dev. p.p. IAE 2002 por baja	100'30 c.m. 31.91 c.p.

24.03.03	CONSTRUCCIONES BAÑOS DEL AGUILA S.A. B04013207	Dev. IBI urbana por error en liquidación	510'22
24.03.03	DIA S.A. A28164754	Dev. p.p. basura 2002 y anulación recibo 2003	20'03/02 Data del recibo de 2003
24.03.03	JOSE ANTONIO VARGAS CONTRERAS 27252705M	Dev. p.p. IAE 2002	61'60 c.m. 19'60 c.p.
25.03.03	EDUARDO GARCIA PEREZ 23.741.966D	Dev. IBI urbana 2000 a 2001 por error en liquidación	127'90/00 129'06/01 130'22/02

2.2. DON ALVARO SÁEZ MARTÍNEZ, con NIF 27.071.697 F y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Plaza Amorávides 1, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 10 de marzo de 2.003 y nº de registro de entrada 5.278 solicita exención del I.V.T.M. del vehículo AL.7591-V por minusvalía.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"La Ley 51/2002 de 27 de diciembre, modificó el artículo 94 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, relativo a exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Así, el apartado e) de este artículo, en su párrafo segundo, establece que estarán exentos de este Impuesto los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, en grado igual o superior al 33%, y para su uso exclusivo.

D. ALVARO SAEZ MARTINEZ, con NIF 27071697F, con fecha 10/03/03, R.G.E. 5278 solicita la antedicha exención para el vehículo de matrícula AL-7591-V, alegando padecer una minusvalía del 47%.

Es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la exención solicitada, dado que según el permiso de circulación del vehículo para el que se solicita exención y que el peticionario aporta, AL-7591-V, el mismo se encuentra matriculado a nombre de otra persona que no es la que padece la minusvalía.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la exención solicitada.

2.3. D. MOHAMMED BENCHRIFA, con NIF X1320799R, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Edif.. Las Bahamas nº 505, Uranización de Roquetas de Mar, con fecha 5 de marzo de 2003, R.G.E. nº 4953 presenta escrito por el que solicita devolución parte proporcional del recibo IAE 2002 por baja de actividad.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta, en apoyo de sus pretensiones, fotocopia del Mod. 845 por alta en el epígrafe 6639 (Comercio al por menor sin establecimiento) referencia 8952002038332, presentado en la AEAT el 18/06/02 y con igual fecha de inicio, fotocopia carta de pago, abonado en ejecutiva, de liquidación consecuencia del alta anterior y fotocopia de la notificación en ejecutiva efectuada por la Recaudación Municipal.

El artículo 90.2 segundo párrafo de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, que no ha sido modificado por Ley 51/02 de 27 de diciembre, de modificación de la anterior, establece que, en caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiera ejercido la actividad.

Se da la circunstancia de que el peticionario no presenta baja en la actividad, y que efectuada consulta telefónica a la AEAT el 06/03/03 se me confirma que la misma no ha sido presentada.

Por tanto, y dado que salvo prueba en contrario, no existe baja en la actividad, es opinión de la informante que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión de hacienda con superior criterio resolverá la respecto."

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.4. D. JOSE MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, con NIF 27527756E, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Vestales nº 14, presenta con fecha 19 de marzo de 2003, RGE 6165 escrito en el que solicita devolución parte proporcional cuota IVTM ejercicio 2002 vehículo AL-1959-I, alegando la baja definitiva del mismo.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El peticionario aporta, en apoyo de sus pretensiones, copia de carta de pago de fecha 19/03/03, recibo nº 12879 ejercicio 2002 de este vehículo y copia de historial del mismo expedido por Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 20 de enero pasado en el que consta que con fecha 25/01/02 se solicitó la baja temporal de este vehículo.

A estos efectos, el artículo 97.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece que el importe de la cuota de este Impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo.

Es por tanto, opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada, por tratarse de baja temporal y no definitiva del vehículo AL-1959-I.

No obstante, la Comisión, con superior criterio, resolverá. "

La Comisión desestima la devolución solicitada.

2.5. D^a MARIA ISABEL LOPEZ MAGAN con NIF 27515632L y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Calle Zurbarán 3 1º A presenta, con fecha 28/11/02, RGE 27340, escrito por el que solicita baja en la tasa de basura para local destinado a comercio al por menor de pescados alegando baja en la actividad, y señalando que no se aporta baja en el suministro de electricidad ya que el local seguirá teniendo uso privado.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Aporta la peticionaria, en apoyo de sus pretensiones fotocopia de Mod. 845 por baja en el IAE, epígrafe 6431 Comercio Menor de Pescados, con domicilio de actividad en C/ Rafael Cabestany 10, presentado en la AEAT con fecha 5/11/02 y efectos al 31 de octubre anterior.

El servicio de recogida de basuras es de recepción obligatoria, tal como lo define el artículo 2º de la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa, encontrándose el inmueble para cuya tasa se solicita la baja en el ámbito territorial de prestación del servicio.

No basta con cesar en la actividad para dejar de tributar, sino que es preciso, con arreglo a lo establecido en la Ordenanza, solicitar la baja en el padrón, estableciendo el artículo el artículo 8º apartado 3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa "Los contribuyentes o los sustitutos de los mismos vendrán obligados a presentar solicitud de baja en el servicio... Esta baja, que en ningún caso tendrá carácter retroactivo, llevará consigo la autoliquidación e ingreso simultaneo de la tasas que estuviere devengada y no liquidada, y que se referirá a los meses naturales transcurridos desde el día primero del ejercicio en que se presente la baja." "Esta solicitud de baja dará lugar a la exclusión del contribuyente en la matrícula del tributo, y deberá acompañarse obligatoriamente por la correspondiente baja en los servicios de suministro de agua potable y de energía eléctrica, sin cuyo requisito no surtirá efecto la declaración de baja en el servicio de recogida de basuras"

Para proceder a la baja en el padrón de esta tasa, en función de lo que establece el artículo anterior, deberá acreditarse la baja en los suministros de agua potable y energía eléctrica, hecho que no se produce. Es más, la peticionaria declara que se va a dedicar a uso privado. Por tanto, en virtud de lo dispuesto por el artº 2 de la Ordenanza Fiscal que regula esta tasa, que define el hecho imponible de la misma como "la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos..." es opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la baja solicitada ya que no se cumplen los requisitos establecidos por el artº 8.3 de la Ordenanza.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la baja solicitada.

2.6. Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 12 de febrero pasado, remite al Departamento Municipal de Gestión Tributaria fotocopia del expediente de renuncia a licencia urbanística, expdte 369/92 a efectos de devolución, en su caso, del importe correspondiente.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Consta en expediente escrito presentado con fecha 27/01/03, RGE 1654 por D^a CATALINA QUILES MUÑOZ, con NIF 24133070K por el que renuncia a la licencia de obras del expediente 369/92 y solicita la devolución de la cuota Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras, ingreso efectuado con fecha 09/06/1992.

Consta en expediente la concesión de licencia urbanística por Comisión Municipal de Gobierno de fecha 10/07/92 a la peticionaria para "reforma de planta baja y ampliación de planta alta y ático" en C/ Tenerife 40 de Agudulce. Con fecha 12 de febrero de 2003 por el Sr. Concejel de Urbanismo se dicta Resolución aceptando la renuncia de la licencia urbanística, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente.

La actual redacción del artículo 64 de la Ley General tributaria de 28/12/63, que entró en vigor el 1 de enero de 1.999, establece que prescribirán a los cuatro años los siguientes derechos y obligaciones: d) el derecho a la devolución de los ingresos indebidos"

Con antecedentes en Sentencia del Juzgado de lo Contencioso, n° 298/00 correspondiente a autos de recurso seguido contra este Ayuntamiento por una causa de las mismas características, pueden seguirse todos los razonamientos a efectos de llegar a una conclusión y propuesta de Resolución en este caso.

La cuestión a debatir es si este contribuyente tiene derecho a la devolución del importe ingresado mediante autoliquidación de 1.378, 56 € (229.373.- pesetas) con fecha 9 de junio de 1992 en solicitud de licencia de obras expdte 369/92, que no llegaron a ejecutarse, como así consta en informe emitido por Inspección de Obras de la Policía Local de fecha 10 de febrero pasado que consta en expediente, así como el plazo de que se disponía para solicitar esta devolución.

La Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales determina en su artículo 103.4 que el devengo del ICIO se produce en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra.

El devengo fija el momento en que surge la obligación de pago del tributo.

Como concluye esta Sentencia, la devolución solicitada no se refiere a un ingreso indebido, ya que en el momento del ingreso sí era debido, por tanto no será de aplicación la normativa prevista para la devolución de ingresos indebidos, sino las normas que prevén la devolución de ingresos a devolver por no ser exigidos a causa de hechos surgidos con posterioridad a su ingreso.

Señala el tribunal que, cualquier cuestión tributaria prescribe de conformidad al plazo contemplado por el artº 64 de la Ley General Tributaria, a no ser que tenga un plazo específico previsto en norma concreta. Al no encuadrarse la devolución solicitada dentro del concepto de ingreso indebido, el día inicial de la prescripción no es aquél en que se ingresó el impuesto.

En el fundamento 3º de la antedicha Sentencia, el Tribunal considera necesario buscar el día inicial de la prescripción para comprobar si cuando se solicita la devolución esta ya había prescrito, buscando para ello el día

en que el titular de la licencia ya no pueda construir, llegando a la conclusión de que este es el de publicación del nuevo P.G.O.U. de 23 de noviembre de 1.998.

Habiéndose efectuado la solicitud devolución el 27/01/03, habría que concluir, siguiendo los razonamientos de aquella Sentencia, que había prescrito el derecho, ya que habría transcurrido el plazo previsto en el artº 64 de la LGT para solicitar devolución.

Procedería por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación de la solicitud efectuada.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la solicitud de devolución.

2.7. D. Antonio Huelmo Rozada, en representación de la Mercantil INMOBILIARIA EL PARADOR S.A. con CIF A79065249, y domicilio a efectos de notificaciones en Roquetas de Mar, Carretera de Málaga 0º 56, presenta con fecha 11/03/03 R.E. nº 5348, recurso contra notificación ejecutiva certificación nº 28959 en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, Expediente 1432/2002.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"Como motivo de impugnación frente a esta liquidación aduce la improcedencia de exigírsele a él, transmitente, el pago del impuesto dado que fue el adquirente en compra quién asumió contractualmente el pago.

Esta liquidación fue notificada en voluntaria al recurrente con fecha 10/06/02 mediante acuse de recibo, según consta en su expediente, sin que fuera recurrida en virtud de lo establecido por el artº 14 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de HH.LL.

Los motivos únicos de oposición a la vía de apremio se encuentran recogidos en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de diciembre, y son: a) prescripción, b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Ninguno de estos hechos se opone por el recurrente a la providencia de apremio, siendo claro que a la luz del artº 107 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y según su apartado b), el único sujeto pasivo de la transmisión onerosa operada lo es el propio actor en cuanto transmitente del dominio sobre el inmueble, sin que tal posición tributaria pueda quedar alterada, por prescripción del artículo 36 de la Ley General Tributaria, por el convenio particular suscrito, el cual sólo puede tener consecuencias jurídico privadas entre sus firmantes, pero no frente a la Hacienda Municipal que ha de girar la liquidación pertinente al que resulte sujeto pasivo del tributo según la norma.

Procede por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la desestimación íntegra del recurso interpuesto contra la providencia de apremio.

No obstante, Comisión Municipal de Hacienda, con superior criterio, decidirá."

La Comisión desestima íntegramente el recurso interpuesto contra la providencia de apremio.

2.8. D. JOSE MORENO PEREZ, con NIF 27216107T, y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Sonora nº 4 2º, presenta, con fecha 25/02/03, RE 4197 escrito en el que expone que con fecha 2 de enero pasado dio de baja en Jefatura de Tráfico el vehículo AL-8407-T. Que no pudo hacerlo con anterioridad por ser fiesta los días anteriores. Que la causa de dicha baja fue el haber sufrido el mismo un incendio el 28 de enero de 2002. Termina solicitando no pagar la cuota de este Impuesto 2003.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza siendo sujetos pasivos del mismo las personas físicas o jurídicas... a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, y que se encuentra regulado por los artículos 93 a 100 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

El artículo 97.1 de la precitada Ley, establece que el periodo impositivo de este Impuesto coincide con el año natural, salvo en el caso de la primera adquisición de los vehículos, estableciendo el apartado 2 de este mismo artículo que el impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

El Reglamento General de Vehículos, aprobado por RD 2822 de 23/12/98, en su artº 35 establece en relación a las bajas definitivas de los vehículos que los vehículos matriculados causarán baja definitiva en el Registro de Vehículos en los casos siguientes: 1º) Cuando sus titulares o personas que acrediten suficientemente su propiedad manifiesten expresamente la voluntad de retirarlos permanente de la circulación.

El vehículo cuya cuota para el ejercicio 2003 se está recurriendo, no fue dado de baja en Jefatura de Tráfico hasta el día posterior a que la cuota por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2003 se hubiera devengado, y afirmando el recurrente que el siniestro en el vehículo ocurrió el 28 de enero de 2002 pudo presentarse esta baja en cualquier momento a lo largo de todo aquél año.

Es pues opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, no procede la anulación recibo nº 12876 en concepto cuota IVTM ejercicio 2003 AL-8407-T. No obstante, se comunica al recurrente que en virtud de lo dispuesto por el artículo 97.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de HH.LL. una vez abonado el impuesto, podrá solicitar la devolución de cuota correspondiente a tres trimestres del ejercicio.

No obstante, Comisión de Hacienda con superior criterio resolverá."

La Comisión desestima la anulación del recibo de IVTM ejercicio 2003 del vehículo AL-8407-T.

2.9. DOÑA ENCARNACIÓN MARÍA PERALTA LÓPEZ. CON NIF 27.529.487M, en representación de PROINMO 2 MIL 2 S.L., CON CIF B04421459, y domicilio a efectos de notificaciones en Aguadulce, Calle Atlanta nº1-2º A, en escrito presentado en este Ayuntamiento el 27 de noviembre de 2.002 y nº de registro de entrada 27.841 solicita la bonificación del I.A.E. por inicio de actividad.

Existe informe de Gestión Tributaria en el siguiente sentido:

"ANTECEDENTES:

PRIMERO: Dª Encarnación María Peralta López, con NIF 27529487M, en representación de la Mercantil antes mencionada, presentó, con fecha 15/10/02, RGE nº 23179 escrito solicitando la bonificación por inicio de actividad empresarial en la cuota del I.AA.EE.

SEGUNDO: Dado que no se aportaba documentación alguna, con fecha 16/10/2002, por el Departamento de Gestión Tributaria Municipal se remitió oficio al interesado, que consta en el expediente, a efectos de que ésta se aportara.

CUARTO: Con fecha 28/11/2002, RGE nº 27241, presenta escrito aportando parte de la documentación requerida.

- El apartado 3 del artículo 83 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, fue suprimido por la Ley 50/98 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Esta última Ley, 50/98, añadió igualmente una nota común 2ª a la sección 1ª de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas en la que se preveía una bonificación de hasta el 50% en la cuota durante los cinco primeros años para los sujetos pasivos que iniciaran su actividad empresarial cuando las Ordenanzas fiscales así lo establezcan, siendo dichas Ordenanzas las que regulan los aspectos sustantivos y formales de la bonificación.
- Este Ayuntamiento, incluyó esta bonificación en la regulación Municipal de este Impuesto para el ejercicio 2000, estableciéndose en su artículo 3º apartado 5. que esta bonificación, de naturaleza reglada y carácter rogado, se concederá expresamente a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y que deberá acompañar la siguiente documentación:
 - a) Copia del impreso de alta en el censo.
 - b) Copia de la solicitud de licencia de apertura de establecimientos.
 - c) Declaración de no haber ejercido la misma actividad bajo otra titularidad.
 - d) Copia del libro de matrícula con objeto de comprobar el número de obreros o en su caso, declaración de que se ejerce la actividad sin ellos.

En este caso concreto, el peticionario presenta:

- Certificado de la AEAT de fecha 25/11/2002 relativo a que esta empresa no figura de alta en IAE con anterioridad al 2002.

- Fotocopia Mod. 845 por alta en la actividad, epígrafe 8332 Promoción Inmobiliaria de Edificaciones, Ref. 8952004562803 presentado en la AEAT el 11/10/02.

En cuanto al número de trabajadores afectos a la actividad afirma que en estos momentos no existe ninguno.

Falta por tanto, a efectos de concesión de esta bonificación, el requisito establecido por Ordenanza de la apertura de establecimiento, dándose la circunstancia de que el propio petitionerio manifiesta que la misma se desarrolla en su domicilio habitual, no existiendo destinado a la sociedad ningún establecimiento.

Es por tanto opinión de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, que faltando uno de los requisitos reglados por la Ordenanza Fiscal de este Impuesto para la concesión de esta bonificación, el de la licencia de apertura de establecimientos, no procedería la concesión de la misma.

No obstante, Comisión, con superior criterio, resolverá."

La Comisión desestima la bonificación solicitada

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE GASTOS EN EL PRESUPUESTO DE 2.004 CON MOTIVO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PROYECTO PLEAMAR.

"Mediante Resolución de la Dirección General para la Administración Local de fecha 30 de enero de 2.003, se concedía una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Almería, con cargo a la subvención global del Fondo Social Europeo, convocatoria de 2.002, para el desarrollo del programa local para el empleo y autoempleo en los municipios de Roquetas de Mar y Gador.

El importe total del proyecto correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar es de 1.223.595'62 euros, financiándose éste en un 70% (856.516'93 euros) por la Unión Europea y el 30% restante (367.078'69 euros) por este Ayuntamiento.

El proyecto tiene una duración de doce meses, por lo que, conforme a la Resolución de la Dirección General para la Administración Local, de 6 de febrero de 2.003 por la que se aprueban instrucciones para la aplicación y desarrollo de las bases reguladoras de esta ayuda, dicho gasto reviste carácter plurianual.

Asimismo, para el desarrollo y ejecución del citado proyecto se formalizará el correspondiente convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial.

Por cuanto antecede, se eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el presupuesto de ejecución del proyecto Pleamar correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de enero de 2.003, con arreglo al siguiente detalle y financiación:

AÑO	PARTIDA	IMPORTE
2.003	323.461.00	270.000'00 €
2.004	323.461.00	97.078'69 €

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial a los oportunos efectos.

Roquetas de Mar, 31 de marzo de 2.003.
EL ALCALDE-PRESIDENTE"

Sometida a votación para su dictamen, la misma es como sigue:

A.I.	ABSTENCIÓN
U.P.	ABSTENCIÓN
INDAPA	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
P.P.	SI

Por lo que queda dictaminada favorablemente con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E., INDAPA, U.P. Y A.I..

CUARTO.- FACTURAS DE DATA.

No constan en el expediente.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en catorce folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SEIÓN EL DÍA 24 DE MARZO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO**, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2.003, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2.003.

Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez doña Ana María Toro Perea, don Francisco Martín Hernández, doña Francisca Candelaria Toresano Moreno, don Francisco González Jiménez, don Juan Antonio Ufarte Paniagua, don José Porcel Praena, don Julio Ortiz Pérez y

don José Miguel Pérez Pérez, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 14,17 18 y 21 de Marzo de 2.003, concediendo licencia de Primera Ocupación a :

DON JOSE MIGUEL REAL GALDEANO, para vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calle Italia nº 40, Expte. 828/01.

PESOSHE PROMOCIONES S.L., para 13 viviendas unifamiliares adosadas en Calles Los Califas y Zaidín, Expte. 530/00 y 65/02.

COSTA ROQUETAS S.A., para garaje, locales y 57 viviendas, en Calle Republica Dominicana nº 10, Expte. 956/99.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS LEOMARBE S.L., para 42 viviendas en Calles Baqueira Beret y Lago San Mauricio, Expte. 519/00.

INMOBILIARIA HERTAMOL S.L., para 12 viviendas unifamiliares en calle Lago Enol, Expte. 1.287/01.

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio de fecha 13 de Marzo de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 13 DE MARZO DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º INDALPESCA, S.L., REP. POR DON MATEO RODRIGUEZ PAREDES, 1.002/02, (AMPL. DEL EXPTE. Nº 160/02), para adaptación de local para venta, almacenamiento y venta de pescado (L.M.A. nº 297/02.A.M. C.I.M.A. 10-03-03), en Avda. Carlos III, Centro Comercial Neptuno, Local, nº 13, según proyecto redactado por don Francisco Baños López y don Francisco Mario Gómez Rodríguez.

2º DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ, 1.007/02, para adaptación de local a café-bar "sin música" (L.M.A. nº 301/02. A.M. C.I.M.A. 10-03-03), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", Local, nº 103, según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

3º DON PEDRO SALMERÓN ESCOBAR, 1.134/02, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.001. Nº Orden 8. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Serranía de Ronda, nº 31, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Tomás García Villegas.

4º OPENOFFICE, S.L., REP. POR D. JOSE LUIS MELLADO VERGEL Y D. FRANCISCO GIMÉNEZ LEÓN, 94/03, para adaptación de local a agencia financiera (L.M.A. nº 66/03), en Avda. de Roquetas, nº 128.

5º SEVILLANA ENDESA, S.A., REP. POR DON JUAN LUIS VIEDMA MUÑOZ (OBRA: CONSTRUCCIONES JUVIZA, S.L.), 221/03, para construcción de red de B.T., en Avda. Carlos III, esquina a Calle Lima, según proyecto redactado por don Juan J. Delgado Granados y don Manuel García Gálvez. Las obras se señalarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras y se adecuarán a lo establecido en el Decreto 72/92, relativo a eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza garantía para reposición de infraestructura por importe de 1.000,00 Euros, la cual se devolverá, si procede, transcurridos seis meses desde la obtención de la

Licencia de Primera Ocupación de la edificación.

6° DON SALVADOR PARRA GÓMEZ, 270/03, para sustitución azulejos de cocina, en Calle Santa Mónica, nº 73, 1°-10.

7° DON FRANCISCO MATEU IBAÑEZ, 272/03, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en Calle Berja, nº 3, según plano de situación aportado. Las obras las realizará la empresa concesionaria de este servicio municipal, Aquagest Sur, S.A., quien ejecutará las obras en un plazo no superior siete días, incluso la reposición de los servicios afectados, debiendo señalar las obras de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia municipal de obras. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 100,00 Euros.

8° DOÑA DOLORES MALDONADO SÁNCHEZ, 274/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. Nº Orden 5. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Paseo de Los Baños, nº 36, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

9° DON ANTONIO BRAVO CORTÉS, 275/03, para alicatado de cocina y baño, en Plaza Brisamar, nº 1, Edf. Dulcemar, 1°-4.

10° DON NICOLAS PORCEL ROMERO, 283/03, para saneamiento de cuarto de baño y de cocina, en Avda. de Las Marinas, nº 112, Edf. Ancla-I.

11° DOÑA CARMEN FENOY PÉREZ, 286/03, para ampliación de baño interior, sin afectar a estructura ni configuración exterior de edificación, picado y enfoscado de valla y acristalamiento de terraza, en Calle Detroit, nº 7.

12° DON JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MORA, 289/03, para enfoscado de patio, en Calle Eliseo, nº 11.

13° COMUNIDAD DE PORPIETARIOS LOS ROBLES, REP. POR DON ALEXANDER POTIÑO PUPO, 295/03, para remodelación de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco, desde la rasante de la acera y el resto hasta 3,00 metros con celosía, en Avda. San Luis, esquina a Calle México, nº 21.

14° DON RAMÓN RUEDA ORTIZ, 296/03, para reparación rasilla de cubierta de vivienda y patio, en Carretera de Los Motores, nº 41.

15° DON JOSÉ JESÚS RODRÍGUEZ QUESADA, 297/03, para sustitución de solería de terraza, en Avda. del Mar, nº 39.

16° DON MANUEL RODRÍGUEZ ARCHILLA, 298/03, para derribo y construcción de valla, hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, en Calle Halcón, C-40.

17° DON JAVIER OJER IBIRICU, 299/03, para desplazar tabique, sin afectar a estructura resistente, y sustitución de puerta y ventana, en Paseo Marítimo, s/n. Edf. Mirador del Puerto.

18° DOÑA ESTHER ENCARNACIÓN LECHUGA LÓPEZ, 301/03, para redistribución de tabiquería, reposición de solería, alicatados y construcción de aseo en interior de local, en Avda. del Mediterráneo, Edf. Bajamar-I, nº 5.

19° DON MIGUEL LUIS MORILLAS ANTOLIN, 304/03, para acristalamiento de terraza, en Calle Don Pelayo, nº 5, 3°-2.

20° DOÑA MARÍA DEL CARMEN UFARTE GIL, 302/03, para derribo de tabique, sin afectar a estructura, Calle Mayor, nº 1.

21° DON JESÚS MANUEL CASTILLO CASTILLO, 303/03, para derribo de dos tabiques, saneamiento de tuberías, electricidad y pintura de vivienda, en Calle El Yiyo, nº 2.

22° DON JOSÉ MIGUEL TORCUATO RODRÍGUEZ, 305/03, para colocación de atoba en cubierta, alicatado de patio y terraza e instalación de placa solar, debiendo

instalarse esta de forma que no sea visible desde la vía pública, en Calle Zaidín, nº 19.

23° MOGUIMA, S.A., REP. POR DON DIEGO MOYA MARZO, 310/03, para picado, enfoscado, colocación de puerta y pintura de valla, en Calle Góndola y Paseo Central, Aptos. Máchale.

24° DOÑA GUADALUPE NAVARRO HERNÁNDEZ, 314/03, para rehabilitación de vivienda (Decreto 166/1.999. Expte. AL-02/18S1-RA. Rehabilitación Autonómica, Programa 2.002. N° Orden 6. Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería), en Calle Celador, nº 9, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Javier de Carranza Huerta.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y la prórroga de licencia de obras que a continuación se relaciona:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

25° DON JAVIER OJER IBIRICU, RE/N° 5.235/03, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 890/02, para sustitución de sanitarios, solado y alicatado de baño y pintura, en Paseo Marítimo de Aguadulce, Edf. Mirador del Puerto, Bajo-E. Se concede la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización".

OBRAS MAYORES :

1° PROMOSUR Y PACO PADILLA ASOCIADOS, S.L. 27.932/02, presenta proyecto de ejecución del Expte. 248/97, de construcción de 18 viviendas y sótano garaje, en calle Joaquín Blume, que obtuvo licencia por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 22 de Octubre de 1.997. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. Julio Ortiz.

2° DOÑA ERIKA Y DON JOSE ANGEL VIÑOLO LOPEZ, 479/02, solicita licencia para construcción de dos viviendas unifamiliares con almacén, en calle Diego Puertas, según proyecto básico y de ejecución redactado por Don Ricardo Enrich Sangenis. Consta Resoluciones de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Marzo de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 58,18 y 58,18 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XX-8-479-02.TAU y Expte. XX-9-479-02.TAU. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento del Director de la Obra y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.100 Euros. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

3° CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, 571/02, solicita licencia para construcción 7 viviendas (II fase del proyecto de construcción de local y 9 viviendas), en Carretera de La Mojonera , según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Marzo de 2.003, aprobando el traslado de 396,59 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVII-3-571-02.TAU. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar.

4° CONSTRUCCIONES FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ S.L., REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ANTONIO ROMERO LOPEZ, 1.056/02, solicita licencia para construcción de 5 viviendas, planta baja, 2ª, 3ª y ático, (II fase del proyecto de construcción de 9 viviendas), en calles Centauro y Acuario, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Palacios Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Marzo de 2.003, aprobando el traslado de 299,25 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVII-4-1.056-02.TAU. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable.

5° PROMOROMANILLA S.L., 22/03, solicita licencia para construcción de almacén y 7 viviendas unifamiliares adosadas en parcelas 16 a 22 y almacén en parcela 23, Unidad de Ejecución 77.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, calles Beirut y Bruselas según proyecto básico y de ejecución redactado por don Gumersindo Clemente Oyonarte. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.000 Euros. Advirtiéndole que el acceso a los locales de aparcamiento se ejecutará rebajando el bordillo de la acera a 7 cm. sobre el asfalto y rebajando media losa y que no se podrá acopiar en el almacén productos nocivos o peligrosos. El Acta de Señalización de Alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

6° ANGIBAD 2.005 S.L. REPRESENTADA POR DON MANUEL ANGEL IBAÑEZ TAPIA, 49/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Casablanca nº 4, según proyecto redactado por don Nicolás Antonio Sánchez Román. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

7º ESTRUCTURAS GARCIA Y MARTIN, S.L. 52/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Belfast, (Parcela R-6-1, Unidad de Ejecución 103 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias, debiendo abonar el precio público correspondiente a la ocupación de la vía pública.

8º PROMOTORES Y CONSULTORES ZIUR, S.L. 65/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. del Sabinal, esquina calle Santa Rosa Copán, según proyecto redactado por don Juan Franquelo Soler. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias

9º PUERTO FARO DE ROQUETAS S.L., 111/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 56 viviendas: Bloque I, 28 viviendas unifamiliares adosadas; Bloque II, 20 viviendas plurifamiliares; Bloque III, 8 viviendas plurifamiliares, en calles Las Lomas y Armada Española (parcela 3, U.E. 86.1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, proyecto de seguridad y salud, nombramiento del Director de la Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 19.553 Euros. Advirtiéndole que el proyecto de ejecución deberá incluir las siguientes determinaciones: 1º) Debe existir acceso al espacio privado libre para los vehículos del servicio de extinción de incendios con una capacidad portante del vial de 2.000 Kp/m2. 2º) Separar 1,00 ml. en pared ciega las ventanas de aseos y baños de planta baja y primera entre viviendas colindantes tipo unifamiliar adosadas. 3º) La escalera del bloque nº 2, deberá recibir luz y ventilación con un fondo máximo de 6,00 ml. El ojo de la escalera nº 3 no puede ser igual o superior a 1,30 m2. (salida de planta NBC-CPI/96). Esta escalera debe tener ventilación en planta baja. Y deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación de garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. El Acta de Señalización de alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

10º CLIVIA, S.A. REPRESENTADA POR DON JOSE MANUEL GARCIA SOLA, 171/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. Juan Carlos I, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

11° DON FRANCISCO MATEO FERNANDEZ Y DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN FERNANDEZ, 204/03, solicita licencia para construcción de vivienda, en calle Finlandia, (parcela U6.8, del Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 1.000 Euros. El Acta de Señalización de alineaciones se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

12° CONSYR SALMERON Y RUIZ, S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO SALMERON OJEDA, 219/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Benahadux, Laujar y Antas, según proyecto redactado por don Leopoldo Kowarik Molina y don Juan José Sánchez Paulano. A petición del Sr. Presidente, dicho Expte. queda sobre la mesa para un mejor estudio.

13° BARRAGAN CAMPOS S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO BARRAGAN CAMPOS, 266/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calles Sánchez Polak "Tip", y José Isbert , según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

14° ANJOFRA, S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO MONTES OJEDA, 342/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avda. de los Baños, esquina calle Diana, según proyecto redactado por don Luis Manuel Martínez García. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° BORAL TECNIC, 6.069/03 R.E., desiste del Estudio de Detalle formulada en 10 de Diciembre de 2.002, Expte. E.D. 8/02, en Parcela U-2, Sector 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar. La Comisión, dictamina aceptar de plano el desestimiento del citado Estudio de Detalle, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2° Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y rasantes en Calles Mar y Sierra y Luna, promovido por D. Luis Reinoso Rey, Expte. ED 9/02 y según proyecto redactado por don Luis C. De la Rosa Romero y don José Sánchez Rodríguez.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con la abstención de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para fijación de alineaciones y rasantes en Calles Mar y Sierra y Luna, promovido por D. Luis Reinoso Rey, Expte. ED 9/02 y según proyecto redactado por don Luis C. De la Rosa Romero y don José Sánchez Rodríguez.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos, diario de difusión provincial y se notificará a propietarios y colindantes. Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3° Se da cuenta de los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por COSTA INDALICA S.A., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en dicho Sector, cuyo Programa de Actuación Urbanística se encuentran actualmente en tramitación.

Visto el informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación que han de regir la Junta de Compensación del Sector 44 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, formulados por COSTA INDALICA S.A., como propietario de más del 50% de los terrenos incluidos en dicho Sector.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de un mes, mediante Edicto en el B.O.P., y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

PATRIMONIO:

1° Se da cuenta de la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Patrimonio del siguiente tenor literal:

"En sesión plenaria de 26 de Noviembre de 2001, se aprobó el último Inventario Municipal de Bienes y Derechos, hoy vigente, así como el Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo.

Analizado los expedientes de rectificación, así como su documentación e informes, se observa que éstas suponen, por un lado, la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos, y, por otro, la rectificación del Inventario Separado del P.M.S. Así, en el ámbito del primero, se ha procedido a:

- a) Nuevas altas, por adquisición de bienes a título oneroso, lucrativo, permutas cesiones,...
- b) Alteración de la calificación jurídica de los inmuebles inventariados, basados en los acuerdos plenarios correspondientes.
- c) Alteraciones físicas, segregaciones, agrupaciones, etc. de los inmuebles inventariados.
- d) Inclusión de nuevos datos, en los bienes inventariados, como consecuencia de su inscripción registral, nueva numeración, vial, nuevo destino, corrección de errores materiales o de hecho...
- e) Bajas de bienes inventariados por enajenación, permuta, cesión, extinción, etc.

Todo ello se refleja, en cuanto a las nuevas altas, en el programa informático, y supone la creación individualizada de los correspondientes nuevos asientos, numerados correlativamente a partir del último asiento aprobado, concretados en sus fichas que adjunto se acompañan. En cuanto a las modificaciones y rectificaciones de los bienes que figuran en situación de alta en el último inventario aprobado, se ha procedido igualmente a hacerlo constar en el programa informático acompañándose relación de las mismas, a fin de no reimprimir el Inventario existente.

En el ámbito del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo se han efectuado las siguientes actuaciones:

- a) Nuevas altas de Terrenos.
- b) Bajas de bienes en alta.

Por cuanto antecede y en base a lo dispuesto en el artículo 32, 33 y 34 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, la Ley 6/1998 de 13 de Abril, el artículo 276 y ss. del Texto conjunto de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de régimen de suelo y ordenación urbana en Andalucía, con los preceptos en vigor del T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, (teniendo en cuenta que, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, queda derogada la L. 1/1997 y las demás disposiciones de carácter general, de igual o inferior rango, que se opongan a lo establecido en esta Ley) y las demás disposiciones concordantes estatales y autonómicas vigentes de aplicación, es por lo que se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar las rectificaciones del Inventario Municipal de Bienes y Derechos de éste Ayuntamiento referidas al 31 de Diciembre de 2001 y 2002, según la relación de modificaciones que se acompañan, así como la de nuevas altas, con numeración correlativa a los respectivos epígrafes del último Inventario aprobado, y que se concretan en los siguientes asientos, cuya ficha también se adjunta:

A 31 de diciembre de 2001:

- Inmuebles: del número 100665 a 100931.
- Terrenos: del número 110221 a 110239.
- Edificios: del número 120074 a 120077.
- Instalaciones: número 150050.
- Vías Públicas: del número 130240 a 130459.
- S.G.E.L.: del número 140211 a 140238.
- Vehículos: del número 500085 a 500087.
- Otros Bienes Muebles: del número 701583 a 701671.

A 31 de diciembre de 2002:

- Inmuebles: del número 100932 a 101154.
- Terrenos: del número 110240 a 110269.
- Edificios: del número 120078 a 120101.
- Instalaciones: del número 150051 a 150060.
- Vías Públicas: del número 130460 a 130579.
- S.G.E.L.: del número 140239 a 140311.
- Vehículos: del número 500088 a 500096.
- Otros Bienes Muebles: del número 701672 a 701878.

2°.- Aprobar las rectificaciones del Inventario Separado del Patrimonio Municipal del Suelo, referidas al 31 de Diciembre de 2001 y 2002, respectivamente, según la relación de modificaciones adjuntas, así como las de nuevas altas formadas por los bienes patrimoniales municipales siguientes: A 31 de diciembre de 2001.

Bien: Terreno: del número P00035 a número P00048.

A 31 de diciembre de 2002:

Bien: Terreno: del número P00049 a número P00054.

3°.- Remitir una copia de las rectificaciones del Inventario, una vez formalizado en los Libros y Archivos de documentación que los verifique y autorizado por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la CC.AA., a los efectos previstos en el artículo 32 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos AI-IR, INDAPA y PSOE, y el voto favorable de los grupos UP y PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, ruega se compruebe si se ha concedido licencia de ocupación de vía pública en:

Calle Galatea, El Parador, construcción de 14 viviendas.

Calle Hortichuelas ocupando unos 150 metros de la acera con manguera de corriente eléctrica.

Sector 14 de NN. SS. MM, ocupando varias calles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 24 DE MARZO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la **COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE**, en sesión celebrada el día 24 de Marzo de 2.003, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DE 2003.

Siendo las trece horas, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Doña Francisca C. Toresano Moreno, Don Nicolás Manuel Manzano López, Doña Ana María Toro Perea, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Cristina Serrano Sanchez, Don Juan Antonio Ufarte Paniagua, Don Benjamín Hernández Montanari, Don Julio Ortiz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez. y actuando como Secretaria, Doña María del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- DON ANTONIO FRANCISCO SÁNCHEZ MANZANO, EXPTE. 173/98 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de bar (sin música) en Avdas. Del Perú nº 164 según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE, U.P., IU-LV-C.A. e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la existencia de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- PASTA CITY, S.L., EXPTE. 421/02 A.M.(P.C.), OBRAS: 1239/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante en Parque Comercial Gran Plaza, local 15 y 16 según proyecto redactado por Don José A. Postigo Sánchez y Don David Pérez de Lara Domínguez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- ROQUEBAR 21, S.A., EXPTE. 446/03 A.M.(P.C.), solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante en Parque Comercial Gran Plaza, local 3 y 4 según proyecto redactado por Don Nicolás Encina Lobo.. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, IU-L.V.-C.A., PSOE, U.P., y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2003.

Se da cuenta del Acta de la COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2.003, la COMISIÓN DE GOBIERNO, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO (MARTES) DE 2003

ASISTENTES

Presidente

- D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Nicolás M. Manzano López.
- D. Antonio García Aguilar.
- D. Francisco Martín Hernández.
- D^a Francisca Toresano Moreno.
- D^a Cristina Serrano Sánchez.
- D. Juan Antonio Ufarte Paniagua.
- D. Benjamín Hernández Montanari.
- D. Juan Gallego Ballester.
- D. Jose Miguel Pérez Pérez.

Secretaria

- D^a M^a Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:15 horas del día 25 (martes) de marzo de 2003, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia de D^a Eloisa M^a Cabrera Carmona, al objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 25 de febrero de 2003. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL.

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes al mes de ABRIL, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 16.000.- (Dieciséis Mil Euros), para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004712 en la Partida 451.226.31, por un importe de 16.000.- (DIECISÉIS MIL €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, UP y AI-IR y la Abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 16.000.- (DIECISEIS MIL €UROS).

3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A DISTINTAS SUBVENCIONES.

3.1.- Vista la solicitud de D. JUAN CARLOS RUIZ ORTA, con DNI N°: 27.238.065-Q, como Director del CEIP LAS LOMAS, solicitando una ayuda económica para la celebración de la V SEMANA MULTICULTURAL, la cual tuvo lugar durante la semana del 17 al 21 de marzo de 2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 601.- (Seiscientos y Un Euro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004719 en la Partida 451.489.10, por un importe de 601.- (SEISCIENTOS Y UN EURO).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1°.- Conceder al CEIP LAS LOMAS, una ayuda económica de 601.- (SEISCIENTOS Y UN EURO), para sufragar los gastos de la celebración de la V SEMANA MULTICULTURAL, con cargo a la Partida especificada.
Abonándose la misma en la Cuenta del Centro N°: 3058 0083 65 2733000011.

2°.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.2.- Vista la solicitud de D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA, con DNI N°: 27.249.162-G, como Director del CEIP LAS MARINAS, solicitando una ayuda económica para la celebración de distintas actividades culturales que se realizaron con motivo de la festividad del Día de Andalucía, que tuvo lugar el día 28 de febrero de 2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 300.- (Trescientos Euros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004720 en la Partida 451.489.10, por un importe de 300.- (TRESCIENTOS EUROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP, y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP LAS MARINAS, una ayuda económica de 300.- (TRESCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la celebración de actividades para el Día de Andalucía con cargo a la Partida especificada.
Abonándose a la Cuenta del Centro N°: 3058 0064 69 2733000014.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.3.- Vista la solicitud de D. JOSE MORENO PARIS, con DNI: N°: 27.263758-H, Director del CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria, correspondientes al Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención de 750.- (Setecientos Cincuenta €uros), en dicho concepto

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004721 en la Partida 451.489.10, por un importe de 750.- (SETECIENTOS CINCUENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al CEIP VIRGEN DEL ROSARIO, una ayuda económica de 750.- (SETECIENTOS CINCUENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 6º de Primaria con cargo a la Partida especificada.
Abonándose a la Cuenta del Centro N°: 3058 0040 39 2733000029.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.4.- Vista la solicitud de Dª AMPARO GARCÍA ESCARABAJAL, con D.N.I. N°: 27.227.420-C, Directora del IES AGUADULCE, solicitando una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios correspondientes a los alumnos de 1º de Bachillerato del Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 480.- (Cuatrocientos Ochenta €uros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004722, en la Partida 451.489.10, por un importe de 480.- (CUATROCIENTOS OCHENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES AGUADULCE, una ayuda económica de 480.- (CUATROCIENTOS OCHENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 1º de Bachillerato con cargo a la Partida especificada.
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 2103 5753 30 0300011214.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.5.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSÉ VIZCAINO LOZANO, con DNI Nº: 27.200.883-W, Director del IES ALGAZUL, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO del Curso 2002/2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 160.- (Ciento Sesenta €uros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004723, en la Partida 451.489.10, por un importe de 160.- (CIENTO SESENTA €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IES ALGAZUL, una ayuda económica de 160.- (CIENTO SESENTA €UROS), para sufragar los gastos del Viaje de Estudios de los alumnos de 4º de ESO con cargo a la Partida especificada.
Abonándose a la Cuenta del Centro Nº: 2103 5750 18 0300018082.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.6.- Vista la solicitud de D. SALVADOR NAVARRO FERNANDEZ, con DNI N°: 74.414.486-B, Director del IES TURANIANA, relativa a la solicitud de una ayuda económica para sufragar los gastos correspondientes a la IV SEMANA CULTURAL, que tuvo lugar los días 26 y 27 de febrero de 2003.

Es por lo que se propone a la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 300.- (Trescientos €uros), en dicho concepto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004724, en la Partida 451.489.10, por un importe de 300.- (TRESCIENTOS €UROS).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1°.- Conceder al IES TURANIANA, una ayuda económica de 300.- (TRESCIENTOS €UROS), para sufragar los gastos de la IV SEMANA CULTURAL que tuvo lugar los días 26 y 27 de febrero de 2003 con cargo a la Partida especificada. Abonándose en la Cuenta del Centro N°: 2100 2279 91 0200016845.

2°.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

3.7.- Vista la solicitud de D. JUAN JOSE FERNANDEZ RODRIGUEZ, con DNI N°: 75.009.769-F, como Director del IES de El Parador - Sección IES Aguadulce, relativa a una ayuda económica para la celebración de su I SEMANA CULTURAL, que tendrá lugar los días 7 al 11 de abril de 2003.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana la concesión de subvención por importe de 601.- (Seiscientos y un €uro).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030004725, en la Partida 451.489.10, por un importe de 601.- (SEISCIENTOS Y UN €URO).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE, INDAPA, UP y AI-IR, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos con la siguiente Resolución:

1º.- Conceder al IE DE EL PARADOR-SECCIÓN IES AGUADULCE, una ayuda económica de 601.- (SEISCIENTOS Y UN EURO), para sufragar los gastos de la celebración de su I SEMANA CULTURAL, con cargo a la Partida especificada.
Abonándose a la Cuenta del Centro N°: 2103 5751 42 0030004637.

2º.- La justificación de la ayuda económica anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de los fondos, mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

4.- RUEGO Y PREGUNTAS

Es Sr. D. Benjamín Hernández Montanari, del grupo INDAPA, pregunta sobre el proceso de matriculación del C. Portocarrero. A lo que la Señora Presidenta le responde que esa misma mañana estaba reunida la Comisión de Escolarización y en ese mismo momento se han reunido y no tiene aún información sobre el tema.

A lo que el Sr. D. Benjamín Hernández Montanari, le responde que su pregunta se refiere a los tres años, si está o no concertado. A lo que la Sra. Presidenta le responde que ella no tiene información sobre ese tema y que corresponde a la Delegación Provincial de Educación darle la respuesta correspondiente.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 14:00 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

6º.-1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS DEJANDO SIN EFECTO LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB DEPORTIVO ASDRA SOPORT AL NO CELEBRARSE EL II TROFEO SAN MARCOS-RUTA CICLISTA DEL PONEINTE, TROFEO FEDERACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" En Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 24 de febrero del 2003, y según el Acuerdo en el que se dio cuenta del acta de la Comisión Informativa de Deportes, Juventud y Festejos de fecha 24 de febrero de 2003, quedando conforme por la Comisión de Gobierno, se incluía la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Deportes, Juventud y Festejos en la que se concedía una subvención al Club deportivo ASDRA Sport, Con C.I.F. núm. G-04398764, de quinientos Euros (500 Euros), con retención de crédito número 220030002738, en la Partida 452.489.08, para la organización del II Trofeo San Marcos - Ruta Ciclista del Poniente, Trofeo Federación.

Por motivos ajenos a nuestra Entidad, y debido a razones que imposibilitan la celebración de dicha prueba, es por lo que anuncio la esta Comisión de Gobierno la propuesta de anulación de la mencionada subvención."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-2.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, ASEO URBANOS Y CONTRATACIÓN RELATIVO A PRORROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ACUR.

Se da cuenta a la **Propuesta** del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbanos y Contratación relativo a Prórroga del Convenio de Colaboración con la A.C.U.R., del siguiente tenor literal:

"El día 31 de diciembre del pasado año 2002, finalizó el Convenio de Colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar (A.C.U.R.) suscrito por primera vez el 6 de abril de 2000 y renovado para cada uno de los ejercicios siguientes, al objeto de simplificar las obligaciones fiscales y materiales derivadas de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta... situados en terreno de uso público.

La Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el pasado 17 de marzo adoptó acuerdo relativo a la actualización del citado Convenio.

Por la presente, se propone la elevación a definitiva de la citada actualización, con las estipulaciones siguientes:

1º) Aprobar la relación de establecimientos, periodos, metros cuadrados de ocupación, cuantía y fecha límite de pago que se incluye como anexo nº 1.

2º) Desestimar la inclusión en el citado Convenio de la propuesta efectuada por la A.C.U.R. relativa a D. José Abad Martínez, con NIF 27520891B, dado que la actividad realizada por el mismo se encuentra expresamente recogida en el apartado a) del epígrafe 3º de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta... y su inclusión ocasionaría la ruptura de la necesaria homogeneidad de las actividades incluidas en este Convenio.

3º) Con las modificaciones propuestas y aprobadas en el Convenio suscrito para el pasado ejercicio 2002, el texto íntegro del mismo sería el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y LA ASOCIACIONDE COMERCIANTES DE LA URBANIZACIÓN DE ROQUETAS DE MAR (ACUR)

En Roquetas de Mar a ____ de abril de 2003.

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

De otra parte, D. Miguel Martínez Sola, provisto de NIF 27252490C en calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes de la Urbanización de Roquetas de Mar (en adelante ACUR) provista de NIF G04147591 y con domicilio social en Avda de las Gaviotas 14 1º 1ª de Roquetas de Mar

Reconociendo ambas partes capacidad legal para suscribir el presente Convenio:

EXPONEN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) mediante Acuerdo Plenario de 9 de septiembre de 1.999, aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, estableciendo en su artículo 9º el procedimiento de gestión, declaración e ingreso de la cuota tributaria correspondiente.

SEGUNDO: Que el artículo 27 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, posibilita el establecimiento de Convenios de Colaboración con Entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

TERCERO: Que la A.C.U.R., en cuanto asociación que aglutina en su seno a los titulares de comercios de la Urbanización de Roquetas de Mar, tiene la facultad de suscribir dichos convenios, que facilitará a favor de sus asociados la simplificación en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa a que se refiere el apartado primero.

CUARTO: La utilización de espacios de dominio público por parte de los miembros de la citada Asociación, viene siendo habitual, dada la estabilidad de los titulares de los establecimientos que regentan. Utilización para la que precisan de autorización municipal expresa, previa incoación de expediente administrativo para cada uno de los asociados y por cada uno de los periodos temporales y superficie que pretenden ocupar, desplegándose una amplia actividad de recursos personales y materiales, tanto desde la perspectiva municipal como de cada uno de los particulares comerciantes.

QUINTO: La utilización del dominio público se encuentra sometido a variaciones climáticas o estacionalidad de la actividad, que hace que el periodo de ocupación, si bien es dilatado en el tiempo, no se realice de modo efectivo por causas no imputables a los interesados, y la utilización o aprovechamiento del dominio público no se desarrolla.

SEXTO: Que conforme a los apartados anteriores, sería aconsejable modular de una parte el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales exigidas, así como facilitar la liquidación y recaudación de las tasas que se devenguen por dicha ocupación.

Por cuanto antecede, ambas partes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, que se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES

I. OBJETO: Consiste en la simplificación del cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, así como los procedimientos de liquidación y recaudación.

II. COMPROMISO DE LAS PARTES:

1. La suscripción del presente Convenio, comporta la autorización para la utilización del dominio público para los titulares de establecimientos, periodos, metros cuadrados de superficie, cuantía y fecha límite de pago, establecida en el Anexo I del presente, los cuales vienen utilizando el dominio en años precedentes.
2. Los solicitantes de nuevas ocupaciones del dominio público podrán canalizar sus peticiones a través de la Asociación, quién presentará en el Ayuntamiento la documentación exigida a efectos de su preceptiva autorización e incorporación al Convenio o directamente ante las oficinas municipales, dando cuanta a la citada A.C.U.R. de la petición formulada, a los efectos de que por la misma se manifieste en plazo no superior a 10 días hábiles, la incorporación o no del nuevo ocupante al presente o sucesivos convenios de colaboración.
3. La A.C.U.R. se compromete a colaborar, informar y asistir a los titulares del Convenio, sean o no miembros de la Asociación, en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, sin perjuicio de cualesquiera otras que libremente considere oportunas.
4. Dada la naturaleza que ostentan los bienes de dominio público, la ocupación del mismo podrá ser objeto de cese por causas de interés público, previa declaración de caducidad por el Sr. Alcalde-Presidente, previa audiencia al interesado y a la citada A.C.U.R., lo que comportará la devolución de la parte proporcional de la cuota satisfecha.
5. Procederá asimismo la devolución de las cuotas satisfechas cuando de forma anticipada el sujeto pasivo presentase su cese en la ocupación del dominio directamente en la oficinas municipales o por sus legítimos representantes, en caso de fallecimiento.
6. La A.C.U.R. informará con suficiente amplitud de la suscripción del presente Convenio y en particular de la fecha límite de pago de las respectivas cuotas a cada uno de los ocupantes, ya que su incumplimiento posibilitará al Ayuntamiento el inicio del procedimiento administrativo de apremio con los recargos y sanciones que procedan.
7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los titulares beneficiarios de las ocupaciones de bienes de dominio

público que incumplan cualquiera de las estipulaciones anteriores serán excluidos del presente Convenio para ejercicios posteriores, debiendo solicitar expresamente nuevas licencias municipales.

III. PERIODO DE VIGENCIA:

El presente Convenio extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2003.

Anualmente deberá ser objeto de renovación expresa, incorporándose al mismo las modificaciones que se deriven tanto de carácter legal y tributario como de los titulares autorizados en la ocupación del dominio público.

Sin perjuicio de ello, la denuncia del Convenio podrá formularse antes del día 31 de diciembre.

En prueba de conformidad, se ratifican en su contenido, firmando en duplicado ejemplar en la fecha ut supra, lo que yo, Secretario, Certifico.

4º) Será de aplicación al presente Convenio además de la Ley 7/1999 de Bienes de la CC.AA. de Andalucía, el RD 1376/86 que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de enero de 2002 y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por instalación de puestos, barracas, Casetas de Venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográfico.

ANEXO 1

RELACION DE COMERCIANTES INCLUIDOS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-A.C.U.R. PARA EL EJERCICIO 2003

NOMBRE Y NIF	DENOMINACIÓN ESTABLECIMIENTO	PERIODO HASTA	METROS HASTA	IMPORT E EUROS	FECHA LIMITE DE PAGO
ROMERA VICO, MANUELA 52510803D	REGALOS GRANADA Avda. Mediterráneo	6 meses	50 m2	1184,5 6	20/04/2003
PRAENA PALENZUELA, PÉDRO 23645235Q	REGALOS PRAENA Avda. Mediterráneo	6 meses	57 m2	1350,1 7	20/04/2003
TEJADA ROSALES, FRANCISCO 24101646S	REGALOS CHAPARRAL Avda. Mediterráneo	6 meses	25 m2	592,18	20/04/2003
HERNÁNDEZ ROSILLO ANGUSTIAS 74594869G	REGALOS RAJOMI Avda. Mediterráneo	6 meses	25 m2	592,18	20/04/2003

SÁNCHEZ GUILLÉN, JUAN 27214483D	CASADULCE Avda. Playa Serena	6 meses	19 m2	450,06	20/04/2003
GRUPO HOTELES PLAYA S.A. A04108973	BOUTIQUE PLAYALIND A. Av Playa Serena	6 meses	19 m2	450,06	20/04/2003
MARTINEZ PEREZ, ISABEL 75212995M	ARTESANIA DEL BORDADO Avda. Mediterráneo	6 meses	16 m2	379,00	20/04/2003
MORANT SANCHIS, VICENTE 41325136R	SOUVENIR VICKY Ps. Palmeral	6 meses	36 m2	852,74	20/04/2003
MARTÍN LINARES, PABLO 03770112K	REGALOS LINARES Av. Mediterráneo	6 meses	16 m2	379,00	20/04/2003
TEJADA ROSALES, ANGUSTIAS 24066041Z	ART. HDEZ.TEJADA Av. Mediterráneo	6 meses	16 m2	379,00	20/04/2003
MARTÍN LINARES, JUAN 03722099D	ARTESPAÑA Av. Mediterráneo	6 meses	36 m2	852,74	20/04/2003
MARTINEZ RUIZ, M.ANGELES 44256260E	REGALOS SORYMAR Av.Playa Serena	6 meses	16 m2	379,00	20/04/2003
MARTINEZ HERNÁNDEZ, RAFAEL 08909304R	REGALOS RAFAMAR Av. Mediterráneo	6 meses	27 m2	639,56	20/04/2003

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-3. APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LUGARES Y LOCALES PARA LLEVAR A CABO LA PUBLICIDAD DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FORMACIONES POLÍTICAS QUE CONCURREN A LAS ELECCIONES LOCALES.

Conforme a lo dispuesto por el Iltmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Almería, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y sus modificaciones, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Que están disponibles para la colocación gratuita de carteles de propaganda durante la campaña electoral todos los espacios, que, no siendo mobiliario urbano ni edificios públicos, cuente con autorización del propietario; no estando prevista la colocación de carteles de postes o farolas por el sistema de banderolas, dando que pueden ocasionar daños a persona o bienes con ocasión de los frecuentes vientos que acaecen durante estas fechas en el Término Municipal.

Segundo.- A) En cuanto a los locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral son los siguientes:

- Plaza de la Constitución.

- Plaza Luis Martín.
- Plaza Andalucía.
- Plaza El Solanillo.
- Plaza Las Marinas.
- Plaza La Iglesia (El parador).
- Plaza Hermanos Martín Escudero (Aguadulce).
- Plaza de la Gloria.
- Plaza de Francisco Rivera "Paquirri" (Cortijos de Marín).

Todos estos lugares pueden ser utilizados en cualquier día y hora, con excepción de la Plaza de la Iglesia en el Parador durante el tiempo que discurre entre los días 14 al 18 de mayo por coincidir con las fiestas en honor de San Isidro que se celebran en dicho barrio, por lo que no se podrán hacer actos electorales.

B) Los siguientes locales públicos solo podrán ser utilizados fuera de las horas lectivas y siempre que no haya programados otros actos:

- Biblioteca Pública Municipal, Salón de Actos.
- Casa de la Juventud, Salón de actos.
- Pistas Polideportivas Municipales, Los Bajos.
- Colegios Públicos del Término Municipal.

6°.-4.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL AULA DE INFORMÁTICA EN LA CASA DE LA CULTURA PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Siendo necesario habilitar el aula de informática existente en la casa de la Cultura para el desarrollo de cursos de formación y, contando la misma con 15 equipos informáticos. Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 10.393,54 euros (diez mil trescientos noventa y tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euros) para la adquisición de 15 licencias WINDOWS XP PROFESIONAL OEM y 15 licencias OFFICE XP PFOFESIONAL OPEN."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 323.626.00, N° de operación 220030004921.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-5.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICUN A-391 EN ROQUETAS DE MAR.

Se da cuenta del **Acta de apertura de Propositiones** presentadas al Procedimiento Negociado tramitado para la adjudicación de la obra consistente

en ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Ctra.de Alicún, A-391, en Roquetas de Mar, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN AMPLIACION DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICUN, A-391, EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

ASISTENTES:

Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.

Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal..

Secretario de acta: D^a. Josefa Rodríguez Gómez, Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 30 de enero de 2.003, siendo las 14:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado tramitado en ejecución del acuerdo plenario de fecha 15.01.03, para la adjudicación de la obra consistente en AMPLIACION DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICUN, A-391, EN ROQUETAS DE MAR, que cuenta con un presupuesto total de licitación de nueve millones mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y siete céntimos (9.001.894,37 €).

PROPOSICIÓN NÚM. 1.- Suscrita por la mercantil PROBISA TECNOLOGIA Y CONSTRUCCION S.A.. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras por la cantidad de nueve millones quinientos cuarenta y dos mil ocho euros con tres céntimos (9.542.008,03 €).

PROPOSICIÓN NÚM. 2.- Suscrita por la mercantil HISPANO ALMERIA S.A.. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, por la cantidad de nueve millones mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y siete céntimos (9.001.894,37 €). En un plazo de ejecución de tres meses.

PROPOSICIÓN NÚM. 3.- Suscrita por la mercantil NACOBRA S.L.. Se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras en un plazo de tres meses y por la cantidad de nueve millones mil ochocientos noventa y cuatro euros con treinta y siete céntimos (9.001.894,37 €).

PROPOSICIÓN NÚM. 4.- Suscrita por la mercantil GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A.. Se compromete a la ejecución de las obras en las siguientes condiciones:

a) El Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar aportará 3.906.578,68 € más IVA (tres millones novecientos seis mil quinientos setenta y ocho euros con sesenta y ocho céntimos más IVA), lo que hace un total de 4.531.631,27 €, es decir, 650.000.000 ptas. más el 16% de IVA (754.000.000 ptas.).

b) El resto hasta completar las obras contenidas en el citado Proyecto, y pendientes de ejecutar, serán asumidas por General de Galerías Comerciales S.A..

c) En la aportación de General de Galerías Comerciales se consideran incluidas las obligaciones asumidas por la misma en relación con la oferta realizada por la mercantil al Excelentísimo Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 4 de septiembre de 2.000 y concretamente en lo contenido en el

párrafo tercero del mismo en el cual G.G.C. asumía la ejecución de obras de interés municipal por obras de seiscientos un mil doce euros con diez céntimos (601.012,10 €), cien millones de pesetas. Quedando en consecuencia totalmente cumplidos los términos de dicha oferta con la ejecución de las obras ofertadas, no quedando obligación alguna para General de Galerías Comerciales de la antes citada oferta de 4 de septiembre de 2.000.

Examinadas las proposiciones, la Mesa de Contratación ha estimado ponderar la aportación económica efectuada por el representante legal de la mercantil General de Galerías Comerciales S.A., así como someter a consideración del órgano de contratación la propuesta formulada por la citada entidad, debiendo, en caso de resultar adjudicataria, depositar garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII del Pliego que rige el contrato, por importe del cuatro por cien del presupuesto de adjudicación (trescientos sesenta mil setenta y cinco euros con setenta y siete céntimos -360.075,77 €-), en el plazo de quince días contados desde la notificación del acuerdo de adjudicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Mesa de Contratación, por la Presidencia se levanta la misma, y se extiende la presente Acta que, tras su lectura, firman los asistentes, de lo que, como Secretario, doy fe, en el lugar y fecha "ut supra".

Por otro lado el día once de febrero del 2003, se aprobó el Convenio entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y General de Galerías Comerciales S.A. por el que, de acuerdo establecido en el artículo 45 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, se instrumenta la contribución de la citada mercantil en la construcción y mejora de la citada Carretera.

Procede pues, resolver el procedimiento de adjudicación en lo relativo a la obra cuya financiación asume esta Entidad Local y que asciende a la cantidad de 4.531.631, 27 Euros, que se efectúa en el marco del procedimiento negociado tramitado en ejecución del acuerdo plenario de fecha 15 de enero del 2003.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha RESUELTO:

1º.- Adjudicar, en base al Acta de la reseñada Mesa, a la entidad mercantil GENERAL DE GALERIAS COMERCIALES S.A. con C.I.F. N° A-81171332, la obra denominada AMPLIACION DE PLATAFORMA Y DESDOBLAMIENTO DE LA CTRA. DE ALICUN, A-391, en ROQUETAS DE MAR, en la cuantía cuya financiación es asumida por esa Entidad y que asciende a la cantidad de 4.531.631,27 Euros, cuya definición, en cuanto a las unidades de obra deberá expresarse en una Separata al Proyecto presentado, quedando supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios precisos.

2º.- El adjudicatario deberá constituir en el plazo de quince días desde la notificación de la presente adjudicación, garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación.

3º.- Según lo previsto en el Pliego Tipo de Cláusulas que rige el presente concurso, serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios e impuestos que procedan.

4°.- Designar Director de Obra al Técnico Municipal Don Manuel Bermejo Domínguez, quien actuará conjuntamente con el Director de Obra que designe la empresa adjudicataria.

5°.- Por la Dirección Facultativa se considerarán las observaciones y/o recomendaciones realizadas por el Ingeniero Jefe de Carreteras de la Junta de Andalucía, recogiendo aquellos extremos a que diera lugar en un proyecto fin de obra, de no afectar sustancialmente a la definición de la misma ni precisar Del proyecto modificado. Asimismo, se procederá a la realización de cuantos controles de calidad y resistencia fueran precisos para garantizar la adecuada ejecución de obra.

6°.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

6°.-6.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, JUVENTUD Y FESTEJOS RELATIVO A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL CLUB ATLETISMO CIUDAD DE ROQUETAS.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Visto el proyecto presentando por el Club Atletismo Ciudad de Roquetas en el que solicita ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la adquisición del material específico básico y desplazamientos a distintas competiciones nacionales e internacionales, propone a la Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el gasto y disposición de fondos de tres mil Euros (3000 Euros) como subvención Club Atletismo Ciudad Roquetas al C.I. F-G-04399606."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.489.08,Nº de operación 220030004989.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUETA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A COLABORACIÓN CULTURAL PARA LA INAUGURACION DEL CASTILLO DE SANTA ANA.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Con motivo de la inauguración del Castillo de Santa Ana, se propone la colaboración cultural a través de la firma de contrato entere el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y el Museo de Los Ángeles de doña Lucia Bosé para realizar la exposición de pintura titulada "Ángeles", desde el 13 de abril al 30 de junio de 2003.

Los gastos que conlleva dicha exposición ascenderán a una cantidad de 23.000 (veintitrés Mil Euros, y esto incluye transporte, alquiler, catálogo, publicidad, etc.

Además el Ayuntamiento se compromete a aportar la vigilancia a fin de que la exposición esté bien custodiada; esta vigilancia se ajustará al horario del recinto.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 23.000 (Veintitrés Mil euros), en dicho concepto."

Consta estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.226.31,Nº de operación 220030005000.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-8.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES.

6º.-8.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE SANEAMIENTO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras de SANEAMIENTO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.29.00 -, según el Proyecto Técnico redactado por don Fco. Javier Parrón Cruz, que cuenta con un presupuesto total de licitación de novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (958.861,44 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de SANEAMIENTO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto total de licitación de novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (958.861,44 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, dado que la ejecución de la obra no debe coincidir con el periodo estival para evitar perjuicios al tráfico viario de personas y vehículos.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La autorización del gasto correspondiente.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-8.-2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ALBUÑOL Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ALBUÑOL Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.35.01 -, según el Proyecto Técnico redactado por don José Antonio Alonso Herrerías, que cuenta con un presupuesto total de licitación de ciento cuatro mil euros (104.000 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del Proyecto Técnico de ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ALBUÑOL Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto total de licitación de ciento cuatro mil euros (104.000 €).

2°.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, dado que la ejecución de la obra no debe coincidir con el periodo estival para evitar perjuicios al tráfico viario de personas y vehículos.

3°.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4°.- La autorización del gasto correspondiente.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-8.-3.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. DE ALBUÑOL Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Tramitado expediente para la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ANEXAS AL CAMINO DE GUARDIAS VIEJAS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.35.06 -, según el Proyecto Técnico redactado por don José Antonio Alonso Herreras, que cuenta con un presupuesto total de licitación de cincuenta y seis mil euros (56.000 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ANEXAS AL CAMINO DE GUARDIAS VIEJAS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto total de licitación de (56.000 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente, así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, dado que la ejecución de la obra no debe coincidir con el periodo estival para evitar perjuicios al tráfico viario de personas y vehículos.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La autorización del gasto correspondiente.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-8.-4.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARQUES DE LOS VELEZ Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARQUES DE LOS VELEZ Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.35.07 -, según el Proyecto Técnico redactado por don José Antonio Alonso Herreras, que cuenta con un presupuesto total de licitación de sesenta y ocho mil euros (68.000 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de ACONDICIONAMIENTO DE CALLE MARQUES DE LOS VELEZ Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto total de licitación de sesenta y ocho mil euros (68.000 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, dado que la ejecución de la obra no debe coincidir con el periodo estival para evitar perjuicios al tráfico viario de personas y vehículos.

3º.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4º.- La autorización del gasto correspondiente.

5º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6º.-8.-5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ANEXAS A CALLE DON JUAN DE AUSTRIA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ANEXAS A CALLE DON JUAN DE AUSTRIA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.35.08 -, según el Proyecto Técnico redactado por don José Antonio Alonso Herreras, que cuenta con un presupuesto total de licitación de ochenta mil euros (80.000 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Técnico de ACONDICIONAMIENTO DE LAS CALLES ANEXAS A CALLE DON JUAN DE AUSTRIA, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto total de licitación de ochenta mil euros (80.000 €).

2º.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, dado que la ejecución de la obra no debe coincidir con el periodo estival para evitar perjuicios al tráfico viario de personas y vehículos.

3°.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4°.- La autorización del gasto correspondiente.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo. "

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-8.-6.--PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ROMA Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR EL PRESENTE CONTRATO DE OBRAS Y DEL EXPEDIENTE; ASÍ COMO ANUNCIAR SIMULTÁNEAMENTE LA EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL CITADO PLIEGO Y LA LICITACIÓN EN EL B.O.P. DEL CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Tramitado expediente para la adjudicación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ROMA Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) - Cód. Proyecto 2003.35.09 -, según el Proyecto Técnico redactado por don José Antonio Alonso Herreras, que cuenta con un presupuesto total de licitación de ciento noventa mil euros (190.000 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 67 y 122 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1°.- La aprobación del Proyecto Técnico de ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE ROMA Y ANEXOS, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), con un presupuesto total de licitación de ciento noventa mil euros (190.000 €).

2°.- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el presente contrato de obras y del expediente; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. del concurso, por el procedimiento abierto y urgente, dado que la ejecución de la obra no debe coincidir con el periodo estival para evitar perjuicios al tráfico viario de personas y vehículos.

3°.- Incorporar al expediente Acta de Replanteo Previo de las obras.

4°.- La autorización del gasto correspondiente.

5°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

6°.-9.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE RELATIVA A LA EDICIÓN DE EJEMPLARES DE LA EDICIÓN DE LOS PARQUES Y JARDINES DEL MUNICIPIO.

De acuerdo con las necesidades del municipio, en cuanto a publicidad turística se refiere, y debido al éxito de su reparto que ha tenido la edición relativa a nuestros parques y jardines, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto que la entidad mercantil ECA publicidad proceda a la edición de dos mil unidades de dicho ejemplar por un importe de 8.430 Euros más el 4 % de IVA, previa fiscalización del gasto por la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

7°.-1.- COMPARECENCIA DE DON MIGUEL LOPEZ DOMENE Y DON JOSE LOPEZ DOMENE SOBRE DISPONIBILIDAD DE CESIÓN DE TERRENOS.

Se da cuenta de la siguiente **Comparecencia**:

" En la ciudad de Roquetas de Mar a las doce horas del día veintiocho del mes de marzo del año dos mil tres comparece ante, el Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Miguel López Domene con D.N.I. número 27.537.330-M y , don José López Domene, con D.N.I. nú. 27.262.907-H, en su propio nombre y , como mandatario verbales de los herederos de Don José López Canillas según acredita mediante escritura de adjudicación de herencia, finca número 3.346 inscrita al Libro 441, tomo 810 y la finca 3.095 inscrita la libro 42, tomo 789 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar según acedita mediante nota simple, cuyas copias se adjuntan, manifestando que tiene capacidad suficiente para la firma del presente documento, y , MANIFIESTAN:

Que durante la ejecución de la obra de Ampliación de plataforma y desdoblamiento de la Carretera de Alicún han podido constatar el inicio de actuaciones en terrenos propiedad de los comparecientes que, aunque se encuentran en zona de servidumbre de carreteras no ha llegado a ser expropiada ni cedida a ninguna Administración Pública.

Que, con objeto de no impedir la ejecución de estas obras, manifiesta su disponibilidad a ceder los terrenos que, dentro de la zona de servidumbre, sean precisos para la ejecución de estas obras, con reserva del aprovechamiento urbanístico que corresponda, a requerimiento del Ayuntamiento.

Igualmente quieren interesar que en la ejecución de esta actuación se prevea el acceso a la vivienda y las canalizaciones de aguas pluviales al objeto de impedir que con ocasión de las lluvias se inunde la misma.

Leída la misma y encontrándola conforme, firman conmigo en cuadriplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicada."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

7°.-2.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPOSITO DE GRUAS EL PARADOR PARA LA TRAMITACIÓN COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Se da cuenta del informe de la Jefatura de la Policía Local en relación de vehículos que se encuentran en el Depósito de Grúas El Parador, que habían sido depósitos por diferentes motivos durante los años 1998 al 2001, habiendo transcurrido el tiempo suficiente para su retirada de los mismos por los titulares o conductores, es por que se solicita el tramite oportuno para su tratamiento como residuos sólidos urbanos.

1152/98	CI-0013	DERBI	VARIANT	CARECER DE CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS	
1153/98	107012308	VESPINO	RLX	CARECER DE CERTIFICADO DE CARAC TERISTICAS	
1159/98	1000008429	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER DE LA PLACA DE MATRICULA	
1171/98	ML-9239-B	SEAT	127	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACION	ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN
1202/98	CARECE	VOLKSWAGEN	FURGONETA	IMPLICADO DILIGENCIAS POLICIA NACIONAL 14.668	
1205/98	AL-7681-W	OPEL	ASTRA	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN 100/98	
1206/98	AL-3828-Z	MERCEDES	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN 100/98	
1251/98	AL-4770-O	SEAT	TURISMO	ESTAR DENUNCIADO COMO SUSTRADO	
1273/98	B-1261-DM	SIMCA	TURISMO	SUPUESTAMENTE SUSTRADO	FALTA LA BATERIA
1284/98	M-5832-CC	RENAULT	TURISMO	CARECER EL CONDUCTOR DE PERMISO DE CONDUCIR	
1287/98	AL-0952-M	FORD	TRANSIT	ESTACIONADO EN ITINERARIO DE SEÑALIZACIÓN DE PINTORES	
1291/98	E-01-93116	DERBI	START	CARECER DE PLACA MUNICIPAL	
1347/98	AL-7874-S	FORD	ESCORT	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE	

				CIRCULACION	
1353/98	CARECE	JEEP	EBRO	CARECER DE PLACAS DE MATRICULA	
1368/98	RO-2858	SUZUKI	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
1370/98 1399/98	ES-134821 V-155623	SUZUKI DERBI	CICLOMOTOR CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION CIRCULAR CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS	
1436/98	CARECE	MOBILETTE	CADY	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	
03/99	B-4047-EG	FORD	TAURUS	ESTACIONAR EN C/ PINTORES.4 RUEDAS PINCHADAS, PUERTAS ABIERTAS, SALPICADERO ARRANCADO	
04/99	6406463	SUZUKI	CICLOMOTOR	CARECER DE DOCUMENTACIÓN	
11/99	AL-3159-E	SEAT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE Y ABANDONO DE VEHÍCULO	
22/99	L-9989-I	RENAULT	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA DENUNCIA	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
36/99	B-2576-DW	FORD	TURISMO	ESTACIONAR PARCIALMENTE EN ACERAS	
43/99	CARECE	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER DE CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS	
45/99	B-7666-AY	SEAT	127	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACION DEL VEHICULO Y PERSONAL	
54/99	1002112494	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN	
100/99	FA15A000506455	SUZUKI	CICLOMOTOR	CARECER DE SEGURO Y PLACA DE MATRICULA	IMPLICADO EN ACCIDENTE TRAFICO
103/99	AL-8413-N	SEAT	IBIZA	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN	
109/99	B-9610-EF	FORD	TURISMO	ESTACIONAR PARCIALMENTE EN	

				ACERAS	
134/99	CARECER	DERBI	VARIANT	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DEL CICLOMOTOR	CARECER DE PERMISO RESIDENCIA Y PASAPORTE
135/99	CARECE	PUCH	CILLONO	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DEL CICLOMOTOR	
136/99	AL-7969-D	RENAULT	12	CIRCULAR CARECIENDO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN	
138/99	AL-6012-F	RENAULT	5	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN, SEGURO, PERMISO DE CIRCULACIÓN ETC.	
140/99	B-3109-GD	RENAULT	18	CIRCULAR CARECIENDO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN	
147/99	0313	VESPINO	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN	
148/99	CARECE	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER DE TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN	
150/99	ROQ-3131	SUZUKI	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN	NO HACIENDO EFECTIVO SU PAGO
158/99	V-1722-DW	OPEL	KADETT	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	13/99
169/99	CARECE	G.A.C.	CICLOMOTOR	CICLOMOTOR ENCONTRADO EN VIA PUBLICA	
170/99	AL-3211-H	SEAT	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
172/99	SN-DAHPH	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
175/99	AL-4074-F	TALBOT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
191/99	AL-22501	VESPINO	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA SANCION POR SER EXTRANJERO	

200/99	AL-8203-BO	OPEL	TURISMO	INTERVENIDO, A DISPOSICIÓN DE ADUANAS	
203/99	MO190640	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
205/99	1002 28014	VESPINO	PIAGGIO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
206/99	ROQ-3528	YAMAHA	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
207/99	AL-1921-V	YAMAHA	MOTOCICLETA	CARECER DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN Y DEL DE CONDUCIR	
210/99	N234865	MOBILETTE	CICLOMOTOR	ENCONTRARSE EN VIVIENDA Q VA A SER DERRUIDA.	NO ACREDITANDO DOCUMENTACIÓN
211/99	CARECE	MOBILETTE	CICLOMOTOR	ENCONTRARSE EN VIVIENDA Q VA A SER DERRUIDA	NO ACREDITANDO DOCUMENTACIÓN
212/99	CARECE	SUZUKI	CICLOMOTOR	ENCONTRARSE EN VIVIENDA Q VA A SER DERRUIDA	NO ACREDITANDO DOCUMENTACIÓN
218/99	ROQ-4401	PEUGEOT	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	CONDUCTOR HERIDO TRASLADO AMBULAN
221/99	J-2029-D	RENAULT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	DILIG PREV 49/99
224/99	BAST.5187495	PUCH	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	ADEMÁS DE PASAPORTE Y RESIDE
353/99	ROQ-3396	YAMAHA	CICLOMOTOR	ENCONTRADO EN VIA PUBLICA PROCEDENTE DE ROBO	
367/99	M-3153-EJ	TALBOT	HORIZONT	IMPLICADO EN ACCIDENTE CIRCULACIÓN CON DAÑOS MATERIALES	DÁNDOSE A LA FUGA
373/99	A-43870	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
375/99	155 VQ 69	CITROEN	BX	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	IMPLICADO EN DILIGENCIAS 33/99
377/99	AL-9416-U	FORD	FIESTA	VEHÍCULO SUSTRAIIDO	RECUPERADO
386/99	AL-3303-I	VOLKSWAGEN	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN.NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	CARECER DE PERMISO DE RESIDENCIA

396/99	251849	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. MANIFIESTA TENER EXPTE DE EXPULSIÓN.	NO PORTA DOCUMENTACIÓN
400/99	F-075354	DERBI	VARIANT	CARECER D DOCUMENTACION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
401/99	BAST 6450756	SUZUKI	MAXI	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
402/99	CHASIS 6444448	SUZUKI	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE D CIRCULACIÓN	
407/99	83C158097	VESPINO	CICLOMOTOR	ENCONTRADO EN SOLAR POSIBLEMENTE PROCEDENTE DE ROBO	
408/99	AL-2683-I	OPEL	TURISMO	OBSTACULIZAR BRUSCAMENTE LA CIRCULACIÓN	
417/99	MOTOR 482836	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	NO SE DENUNCIA AL NO PORTAR DOCUMEN
418/99	CARECE	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D PLACA AMARILLA, LICENCIA D CONDUCCIÓN, SEGURO OBLIGATORIO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA. NO HACE EFECTIVO EL PAGO
421/99	AL-7079-E	RENAULT	TURISMO	DA AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE DE CRUZ ROJA, CONOCIDO COMO FUNES	
422/99	CARECE	PIAGGIO	CICLOMOTOR	POSIBLE SUSTRACCIÓN	
423/99	E-137607	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	SIN PLACA NI LICENCI
428/99	AL-8712-M	CITROEN	TURISMO	IMPLICADO EN DILIGENCIAS POLICIALES 757/99	
429/99	ROQ-2942	SUZUKI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
437/99	AL-3055-J	RENAULT	TURISMO	CARECER DE PERMISO DE CIRCULACIÓN	
438/99	7PR-T19	OPEL	KADETT	ABANDONO EN VIA PUBLICIA. SÍNTOMAS D ACCIDENTE CIRCULACIÓN, SALIDA VIA	
457/99	AL-4136-G	TALBOT	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D CIRCULACIÓN Y NO HACER EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA

460/99	AL 33140	DERBI	VARIANT	ABANDONO. SUSTRACCIÓN	
465/99	ROQ-2665	DERBI	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO PAGO DENUNCIA	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
467/99	AL-6759-D	MERCEDES	FURGÓN	ABANDANO EN VIA PUBLICA ENCONTRÁNDOSE DESGUAZADO	
468/99	306-64289	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER D DOCUMENTACIÓN Y PLACA MATRICULA MUNICIPAL	
476/99	E-209152	DERBI	VARIANT	CARECER D LICENCIA D CONDUCCIÓN, CERTIFICADO CARACTERÍSTICAS Y MATRICULA	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
477/99	M-3879-OV	RENAULT	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
478/99	AL-0775-L	B.M.W.	320	CARECER D PERMISO D CIRCULACIÓN. NO HACER EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
484/99	CARECE	SUZUKI	CICLOMOTOR	ABANDONADO EN VIA PUBLICA, SIN PLACA D MATRICULA NI NUMERO D BASTIDOR	
499/99	AL-5571-J	FORD	FIESTA	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
503/99	BAST 895220	MOBILETTE	CADY	CARECER DE LICENCIA CONDUCCION, SEGURO OBLIGATORIO, CERTIFICADO CARACTERISTICAS. NO USAR CASCO.	NO HACER EFECTIVO EL PAGO. EXTRANJERO SIN RES
511/99	935356	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D DOCUMENTACIÓN, NO HACER EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
513/99	794375	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CIRCULAR SIN PLACA DE MATRICULA MUNICIPAL	
520/99	AL 24305	RIEJU	CICLOMOTOR	CARECER D CERTIFICADO D CARACTERÍSTICAS	NO ACREDITA LA TITULARIDAD
521/99	707188	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CIRCULAR SIN TARJETA DE CARACTERÍSTICAS	
522/99	CARECE	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER CERTIFICADO D CARACTERÍSTICAS. NO ACREDITANDO	

				TITULARIDAD. SIN MATRICULA MUNICIPAL	
523/99	L-1614-I	RENAULT	18	CARECER DE PERMISO CONDUCCION, SEGURO OBLIGATORIO, NO RESPETAR LUZ ROJA SEMAFORO.	CARECER PERMISO RESIDENCIA. NO HACER EFECTIVO PAGO
533/99	AL-7578-C	SEAT	127	CARECER PERMISO CONDUCCION. TASA DE ALCOHOL	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA NO EFECTUA EL PAGO
539/99	AL-7957-R	OPEL	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	
542/99	AL-8196-Z	TOYOTA	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION. CARECE DE DOCUMENTACION PERSONAL Y DEL VEHICULO	
550/99	FDS-AP 397	NISSAN	TURISMO	ESTACIONAR PARCIALMENTE SOBRE ACERAS	
556/99	AL-6150-K	MERCEDES	240	ESTACIONAR EN ACERAS	
564/99	AL-4430-I	OPEL	CORSA	CARECER DE PERMISO DE CIRCULACION	
572/99	BAST 762279	MOBILETTE	CADY	CARECER LICENCIA CONDUCCION, SEGURO OBLIGATORIO, SIN CASCO, SIN MATRICULA	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA. NO HACER EFECTIVO EL PAGO
573/99	BAST 50-3978	DERBI	DJ 50	CARECER LICENCIA CONDUCCION, SEGURO OBLIGATORIO, CASCO, CERTIFICADO CARACTERISTICAS	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA. NO HACE EFECTIVO EL PAGO
584/99	BAST 100367	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	
586/99	E-318434	DERBI	VARIANT	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
595/99	CARECE	B.H	BICICLETA	IMPLICADA EN DILIGENCIAS 1236/99	
596/99	G481 OKM	UAHUYA	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	
605/99	AL-7306-K	RIEUJU	MR80	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	
606/99	V-8333-CW	B.M.W.	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D	

				OCUMENTACION	
608/99	ROQ-3352	MOTOGA	CICLOMOTOR	CARECER D CERTIFICADO CARACTERÍSTICAS, LICENCIA CONDUCCIÓN, SEGURO OBLIGATORIO Y CASCO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA.NO HACE EFECTIVO EL PAGO
610/99	M-2356-ES	OPEL	KADETT	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
617/99	M-1135-CN	CITROEN	TURISMO	CARECER DE SGURO OBLIGATORIO. IMPLICADO EN ACCIDENTE	
627/99	T-9639-Y	ALFA ROMEO	TURISMO	IMPLICADO EN DILIGENCIAS POLICIALES 1336/99	
636/99	GR-4157-AF	RENAULT	FURGONETA	VEHICULO EN ESTADO DE ABANDONO, CONSTITUYENDO PELIGRO PARA LA SALUD PUBLICA	
648/99	TO-4159-E	RENAULT	18	CONDUCCIR SIN PERMISO DE CONDUCCIÓN	NO EFECTUAR PAGO DENUNCIA
652/99	CARECE	FORD	TRANSIT	CARECER DE PLACAS DE MATRICULA	
665/99	L-8413-L	CITROEN	BX	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION Y ABANDONADO OCUPANDO LA VIA	
671/99	B-0642-IG	ALFA ROMEO	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
640/99	AL-4200-N	PEUGEOT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE CON DAÑOS MATERIALES. CARECE TODA DOCUMENTAC	
648/99	NR.TN 80	VOLKSWAGEN	TURISMO	DILIGENCIAS POR ROBO 1708/99	
650/99	AL32078	VESPINO	ALX	CARECER LICENCIA CONDUCCIÓN, SEGURO OBLIGATORIO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA.NO EFECTUA PAGO MULT
656/99	E-119497	DERBI	VARIANT	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	NO ACREDITA IDENTIDAD
658/99	AL-8114-F	FORD	TURISMO	SÍNTOMAS DE ROBO Y ABANDONO	
668/99	BAST 994644	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D LICENCIA CONDUCCIÓN, SEGURO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA SIN

				OBLITARIO	EFECTUAR PAGO MUL
671/99	AL-2580-I	RENAULT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DILIGENCIAS 480/99	NO EFECTUA PAGO DE LA DENUNCIA
672/99	AL-9365-H	RENAULT	FURGONETA	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN EL VEHÍCULO	INSTRUYENDO DILIGENCIAS 1556/99
675/99	CARECE	LITANG	BICICLETA	IMPLICADO EN DILIGENCIAS POLICIALES 1582/99	
677/99	E163483	DERBI	CICLOMOTOR	ESTADO DE ABANDONO	
684/99	AL-4180-U	SUZUKI	MOTOCICLETA	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
692/99	V119128	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER DE CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS	
693/99	HR-544-H	FORD	ORION	CARECER DE PERMISO DE CIRCULACION, SEGURO Y CARNET DE CONDUCIR	
738/99	PL:17257	RIEJU	CICLOMOTOR	PRECINTO POR ORDEN JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO	
739/99	ROQ-2177	DERBI	CICLOMOTOR	PRECINTO POR ORDEN DE JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO	CARECER DE SEGURO OBLIGATORIO
742/99	M-9458-CM	CARECE	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DEL VEHÍCULO	
747/99	N.879436	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
749/99	AL-8856-I	RENAULT	TURISMO	EMBARGO Y PRECINTO POR ORDEN DE JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO	CARECER DE SEGURO OBLIGATORIO
751/99	AL-9606-S	LADA	SAMARA	CONDUCIR DE MODO TEMERARIO	VEHÍCULO ABIERTO
752/99	2745 DU 74	RENAULT	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
754/99	24.710	VESPINO	CICLOMOTOR	ABANDONO EN LA VIA PUBLICA	
755/99	AL-5779-L	RENAULT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	

756/99	HU-3623-E	SEAT	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE SANCIONES	
757/99	BAST VTHRN95AE393363	DERBI	CICLOMOTOR	ESTADO DE ABANDONO. POSIBLE SUSTRACCIÓN	
759/99	Z-3146-T	FORD	ESCORT	CARECER DE PERMISO DE CIRCULACIÓN Y DE SEGURO OBLIGATORIO. IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	Nº DILIGENCIAS 524/99
763/99	GR-4273-E	RENAULT	12	CARECER DE PERMISO DE CIRCULACIÓN, TARJETA INSPECCION TÉCNICA, SEGURO OBLIGATORIO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA, NO HACE EFECTIVO EL PAGO
764/99	ROQ-3225	PIAGGIO	CICLOMOTOR	DEPOSITO Y PRECINTO ORDENADO POR JPT	
767/99	4003 SJ 21	FIAT	PARLA	ESTACIONAR TOTALMENTE SOBRE ACERA	
773/99	GLV 378 (LT)	HONDA	CIVIC	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	DELITO SEGURIDAD TRAFICO
06/00	M-7280-DZ	FORD	FIESTA	ESTACIONAR PARCIALMENTE EN ACERAS	
09/00	PV-11-GS	FORD	TURISMO	NO HACER EFECTIVAS LAS DENUNCIAS	
11/00	277093	MOBILETTE	CICLOMOTOR	ABANDONADO EN LA VIA PUBLICA	
21/00	AL-5553-AG	PEUGEOT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
26/00	AL-9381-I	RENAULT	FURGÓN	CARECER D PERMISO D CIRCULACIÓN	
29/00	AL-4558-AH	FIAT	REGATA	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
30/00	879472	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS	
33/00	MU-8689-L	RENAULT	12	IMPLICADO EN ACCIDENTE, CARECE D DOCUMENTACION	NO EFECTUA PAGO AL SER EXTRANJERO
36/00	VA-1196-M	PEUGEOT	205	CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO DE CIRCULACION	
37/00	ALMERIA 31414	PIAGGIO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO	NO ACREDITA

				TIPO D DOCUMENTACIÓN	TITULARIDAD
45/00	AL-7596-T	SEAT	IBIZA	VEHÍCULO ABIERTO SIN DOCUMENTACIÓN, SIGNOS DE HABER SUFRIDO ACCIDENTE	LLANTAS Y RUEDAS REVENTADAS, FRONTAL ROTO
48/00	AL-104-D	FIAT	UNO	IMPLICADO EN ACCIDENTE D CIRCULACIÓN. NO HACIENDO EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
49/00	AL-7727-I	FORD	ORION	VEHICULO FORZADO POR PUERTA TRASERA	NO SE PUEDE LOCALIZAR TITULAR
51/00	R-1249606	HYOSUNG	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	NO ACREDITA TITULARIDAD
52/00	AL-8242-G	SEAT	FURA	IMPLICADO EN ACCIDENTE D CIRCULACION	DILIGENCIAS
53/00	AL-8191-K	OPEL	KADETT	CARECER DE SEGURO OBLIGATORIO. NO HACE EFECTIVO EL PAGO	SIENDO EXTRANJERO
56/00	AL-8017-J	FORD	TURISMO	ARDER EN VIA PUBLICA CON RIESGO PARA LOS USUARIOS.	NO SE PUEDE LOCALIZAR AL PROPIETARIO
59/00	1002-25455	VESPINO	CICLOMOTOR	NO EFECTUAR EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN RES
61/00	AL-4653-G	RENAULT	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO SE ACREDITA DOCUMENTACIÓN DEL CONDUCTOR NI DEL VEHÍCULO	
67/00	CARECER	SUZUKI	MAXI	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
71/00	BAST.849646	CADY	CICLOMOTOR	CIRCULAR CICLOMOTOR SIENDO EXTRANJERO SIN RESIDENCIA	NO EFECTUA EL PAGO DE LA DENUNCIA
72/00	BAST. 834126	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER DE MATRICULA	
73/00	G-08493	MOTOGAG	CICLOMOTOR	NO EFECTUAR EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
80/00	BAST.100269302	PIAGGIO	CICLOMOTOR	CARECER D PERMISO D CARACTERÍSTICAS	
82/00	AL-4127-T	FORD	FOCUS	SOLICITUD DE CAPTURA, DEPOSITO Y PRECINTO DE	

				VHICULO	
93/00	SWG-044479	YAMAHA	YOG	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
94/00	G412713	SUZUKI	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
101/00	E035063	DERBI	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
105/00	BAST 99077	DERBI	START	CIRCULAR CARECIENDO DE MATRICULA, SEGURO OBLIGATORIO. NO HACIENDO EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
108/00	S-7041-L	RENAULT	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO
111/00	CARECE	MOBILETTE	CADY	ABANDONADO EN VIA PUBLICA POSIBLE SUSTRACCION	
114/00	3WG-089227	YAMAHA	CICLOMOTOR	CARECER DE PLACA DE MATRICULA, LICENCIA Y SEGURO	NO ACREDITAR RENOVACIÓN DEL PERMISO RESIDENCIA
115/00	052145	SUZUKI	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
116/00	BAST. A.16350	MOTOGAG	CICLOMOTOR	CARECER DE MATRICULA Y SEGURO OBLIGATORIO	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
119/00	NW.376 A	PEUGEOT	305	NO EFECTUAR EL PAGO DE LA DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
127/00	BAST. 6444413	SUZUKI	MAXI	CIRCULAR CARECIENDO PLACA MATRICULA, SEGURO OBLIGATORIO, LICENCIA Y CERTIFICADO DE CARACTERÍSTICAS	NO ACREDITANDO LA TITULARIDAD DEL CICLOMOTOR
128/00	CARECE	RENAULT	18	CARECER DE PLACA DE MATRICULA	
129/00	AL-6649-H	SEAT	TURISMO	FALLECIMIENTO DEL PROPIETARIO. ESTADO DE ABANDONO DEL VEHÍCULO	DILIGENCIAS PREVIAS
134/00	3422	DERBI	VARIANT	CARECER DE SEGURO OBLIGATORIO, LICENCIA DE CONDUCCIÓN	NO EFECTUAR PAGO. EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
136/00	BAST.E-326109	DERBI	VARIANT	CIRCULAR CARECIENDO DE	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA.NO

				LICENCIA, MATRICULA Y SEGURO OBLIGATORIO	EFFECTUA PAGO
140/00	BAST. 30211	MOTOGAT	CICLOMOTOR	CARECER DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y PLACA DE MATRICULA	
141/00	ROQ-4193	PIAGGIO	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO DE LICENCIA, SEGURO OBLIGATORIO Y CASCO	EXTRANJERO CON RESIDENCIA. NO EFFECTUA EL PAGO
144/00	CI 543BCL	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	
149/00	BAST 27556	YAMAHA	JOE	IMPLICADO EN DILIGENCIAS 820/00	
159/00	6129 YK	FORD	TURISMO	NO HACER EFFECTIVO EL PAGO DE SANCIONES	NO POSEE N.I.E.
160/00	CARECE	ALFA ROMEO	33	ACCIDENTADO , ABANDONADO Y SIN PLACAS DE MATRICULA	
172/00	AL-2233-H	RENAULT	TURISMO	NO HACER EFFECTIVA LA SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
180/00	3936506	SEAT	IBIZA	VEHÍCULO SINIESTRADO	
182/00	CARECE	OPEL	ASCONA	CARECER DE PLACAS DE MATRICULA . ESTADO DE ABANDONO	PUERTAS ABIERTAS
186/00	CJL 936	OPEL	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	CON ALCOHOLEMIA
168/00	B-5446-HL	FORD	TURISMO	CARECER D PERMISO DE CONducir. NO HACIENDO EFFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
197/00	935313	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN EL CICLOMOTOR	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
211/00	BAST 880195970	VESPINO	CICLOMOTOR	ABANDONO EN VIA PUBLICA	
227/00	00151844	PIAGGIO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
229/00	AL-5068-J	OPEL	TURISMO	NO HACER EFFECTIVO PAGO DENUNCIAS	
230/00	E089528	DERBI	VARIANT	ESTADO DE ABANDONO CON SÍNTOMAS DE ROBO	
239/00	AL-5281-O	FORD	TURISMO	POSIBLE ESTADO DE	

				SUSTRACCIÓN, ABIERTO Y CON EL PUENTE HECHO	
253/00	836C-179283	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN.NO HACE EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN PERMISO DE RESIDENCIA
256/00	A-8682-AU	RENAULT	11	ABANDONO EN VIA PUBLICA	
259/00	6174 SQ 34	FIAT	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	SIN PERMISO DE RESIDENCIA
261/00	5819095	PUCH	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO EFECTUA PAGO DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
263/00	AL-8740-F	CITROEN	TURISMO	ESTADO DE ABANDONO	
264/00	E 089717	DERBI	CICLOMOTOR	NO ACREDITA TITULARIDAD NO PORTA DOCUMENTACIÓN PERSONAL NI VEHÍCULO	
265/00	803748	MOBILETTE	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVAS LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
266/00	CARECE	MOBILETTE	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO DE DOCUMENTACIÓN	IMPLICADO EN DILIGENCIAS PREVENCIÓN
273/00	AL-2675-Z	MOTOGAC	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
279/00	A.48059	MOBILETTE	CICLOMOTOR	NO ACREDITAR LA TITULARIDAD.NO HACER EFECTIVAS LAS DENUNCIAS	
281/00	FMJ.329	AUDI	100	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
282/00	AMARILLO	CHASIS		ESTADO DE ABANDONO	SOLO HAY CHASIS Y RUEDAS
283/00	BAST 820102986	MOTOVESPA	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO HACIENDO EFECTIVO EL PAGO SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
285/00	BAST. MO 222921	DERBI	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO D LICENCIA CONDUCCIÓN, SEGURO OBLIGATORIO. NO HACIENDO EFECTIVO	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA

				EL PAGO	
287/00	644-19-EK	LADA	TURISMO	CIRCULAR CARECIENDO D PERMISO CONDUCCIÓN, SEGURO OBLIGATORIO	NO EFECTUAR PAGO. EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
288/00	ROQ-3125	DERBI	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO DE PERMISO CONDUCCIÓN Y SEGURO OBLIGATORIO. NO EFECTUANDO EL PAGO	EXTRANJERO SIN PERMISO DE RESIDENCIA
291/00	E-180169	DERBI	VARIANT	CIRCULAR CARECIENDO PLACA MATRICULA, SEGURO OBLIGATORIO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA. NO EFECTUA PAGO
295/00	VL-708	FORD	TURISMO	ESTACIONAR OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION	
299/00	BAST. V-110434	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
300/00	BAST. 730734	MOBILETTE	CICLOMOTOR	ES ABANDONADO POR EL CONDUCTOR TRAS EFECTUAR UNA PERSECUCIÓN	POSIBLEMENTE PROCEDENTE D ROBO
305/00	B-2009-FX	OPEL	CORSA	CARECIENDO D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y VEHÍCULO	IMPLICADO EN ACCIDENTE 82/00
308/00	AL-1939-AB	SEAT	TOLEDO	IMPLICADO EN ACCIDENTE CON VEHÍCULOS.	OBSTACULIZA LA CALZADA
309/00	GR.3867-T	SEAT	IBIZA	ESTACIONAR EN UNA INTERSECCIÓN	
310/00	206X01982X	PUCH	CONDOR	ESTACIONAR EN ZONAS RESERVADAS	
320/00	1002*18389	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. ALEGA QUE LO ENCONTRO EN LA RAMBLA	IMPLICADO EN DILIGENCIAS 1343/00
321/00	130C-52075	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER DE DOCUMENTACIÓN. NO EFECTUAR EL PAGO. NO ACREDITAR TITULARIDAD	EXTRANJERO SIN PERMISO DE RESIDENCIA
327/00	00680805559	RIEJU	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA	AL SER EXTRANJERO

				DENUNCIA	
330/00	M-3899-GS	SEAT	TURISMO	CARECER DE PERMISO DE CIRCULACION	
331/00	83W64936	VESPINO	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE CON DAÑOS MATERIALES	281/00
332/00	B-5506-DW	HONDA	MOTOCICLETA	ESTADO DE ABANDONO, SINTOMAS DE VANDALISMO, SE RETIRA PARA EVITAR DESGUACE	NO SE PUEDE LOCALIZAR AL PROPIETARIO
342/00	1405071	PUIG	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
367/00	BAST. 107C-00115	VESPINO	ALX	CIRCULAR CARECIENDO DE SEGURO OBLIGATORIO Y LICENCIA DE CONDUCCIÓN. NO HACIENDO EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN PERMISO DE RESIDENCIA
377/00	BAST. E-225262	DERBI	VARIANT	CIRCULAR CARECIENDO DE LICENCIA CONDUCCIÓN, SEGURO OBLIGATORIO	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
378/00	C-176103	DERBI	CICLOMOTOR	NO EFECTUAR EL PAGO DE DENUNCIAS. EXTRANJERO SIN PERMISO	NO ACREDITA TITULARIDAD NI DOMICILIO
385/00	AL-4575-H	EBRO	FURGONETA	PRESENTA ROTURA DE CRISTALES, INTERIOR TOTALMENTE DESTROZADO	PRESENTA PELIGRO PARA LOS NIÑOS
397/00	AL-4322-J	OPEL	CORSA	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	IMPLICADO EN ACCIDENTE CIRCULAC
404/00	E-099219	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DEL CICLOMOTOR	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
405/00	E-304693	DERBI	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVAS LAS DENUNCIAS. SIN DOMICILIO	NO ACREDITAR LA TITULARIDAD
406/00	BAST.V-130013	DERBI	VARIANT	NO EFECTUAR PAGO DE LAS DENUNCIAS	SER EXTRANJERO
436/00	ELL.313	MITSUBISHI	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE D CIRCULACIÓN	
438/00	AL-8391-F	TALBOT	TURISMO	NO EFECTUAR PAGO DE LAS SANCIONES	EXTRANJERO SIN RESIDENCIA

442/00	AL-5660-S	YAMAHA	MOTOCICLETA	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	NUM. 108/00
443/00	ROQ-3052	DERBI	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	NUM 110/00
447/00	CARECE	RIEJU	CICLOMOTOR	NO EFECTUAR EL PAGO DE LAS SANCIONES	EXTRANJERO
450/00	CARECE	ORBEA D-352	BICICLETA	DEPENDENCIAS DE POLICIA LOCAL	
459/00	B-2417-UK	CHRYSLER	TURISMO	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBLIGANDO A LOS USUARIOS A REALIZAR MANIOBRAS	
460/00	AL-4558-D	RENAULT	12	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	EXTRANJERO SIN EFECTUAR EL PAGO
473/00	AL-1153-T	RENAULT	19	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION	DILIGENCIAS DE PREVENCIÓN 393/00
485/00	AL-8900-I	SEAT	RONDA	SER EXTRANJERO NO ABONAR EL IMPORTE DE LA DENUNCIA	
486/00	CARECE	GAC CAMPERA	MOBILETTE	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
493/00	BAST. WES-158569	SUZUKI	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO D LICENCIA CONDUCCION, SEGURO OBLIGATORIO. NO EFECTUAR EL PAGO DE LA SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO DE RESIDENCIA
494/00	BAST. E-287947	DERBI	VARIANT	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
495/00	ROQ-2775	SUZUKI	MAXI	SER EXTRANJERO NO ABONAR IMPORTE DENUNCIA	
497/00	E-119489	DERBI	VARIANT	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO ABONAR IMPORTE DE DENUNCIA	EXTRANJERO
505/00	BAST. 1622419	VESPINO	CICLOMOTOR	NO ABONAR IMPORTE DE DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
514/00	M-1058-FB	RENAULT	12	NO ABONAR IMPORTE DE DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
525/00	E099083	DERBI	CICLOMOTOR	NO ABONAR IMPORTE DE DENUNCIA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA

537/00	ROQ-3590	YAMAHA	CICLOMOTOR	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA (PLACA DE MATRICULA)	
550/00	SE-6886-AB	SEAT	TURISMO	ESTACIONAR PARCIALMENTE EN ACERAS	
553/00	BAST.83C210483	VESPINO	CICLOMOTOR	NO ABONAR IMPORTE DENUNCIA, NO ACREDITAR TITULARIDAD	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
554/00	BAST.E-390207	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO ACREDITAR IDENTIDAD	
558/00	1003-01244	VESPINO	CICLOMOTOR	SUMERGIDO EN EL MAR JUNTO QUIOSCO DE JUAN MATIAS EN AGUADULCE	
560/00	AL-3707-Y	RENAULT	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	IMPLICADO EN DILIGENCIAS 1992/00
562/00	B-4929-IU	FORD	ESCORT	CARECER D LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVO (PERMISO CIRCULACIÓN)	
563/00	Z-1511-W	RENAULT	19	LEY SEGURO 30/95 NO ABONA SANCION	SIENDO EXTRANJERO
564/00	AL-2425-ZZ	VESPINO	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
565/00	N11212427	PUCH	CICLOMOTOR	CIRCULAR SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA	(PLACAS MATRICULA)
566/00	AL-9800-N	VOLKSWAGEN	GOLF	ABONADONO EN VIA PUBLICA	
567/00	CARECE	ANVER-ARKANSAS	BICICLETA	INTERVENIDA POR NO ACREDITAR TITULARIDAD EL 30.08.00 A LAS 3.00 HORAS	
568/00	CARECE	BH	BICICLETA PASEO	INTERVENIDA POR NO ACREDITAR TITULARIDAD EL 09.09.00	
569/00	CARECE	CONNOR	MOUNTAIN BIKE	RECUPERADA EN AGUADULCE EL 05.07.00	
570/00	CARECE	CONCE	BICICLETA	DILIGENCIAS	

				POLICIALES 1500/00	
571/00	CARECE	PATRIA WKC	BICICLETA	DILIGENCIAS POLICIALES 1500/00	
580/00	CARECE	DERBI	METRAKIT	PROCEDIMIENTO HIPOTECARIO 40.98	
581/00	AL-0694-T	PEUGEOT	MOTOCICLETA	PROCEDIMIENTO HIPOTECARIO 40.98	
583/00	CARECE	DERBI	50	PROCEDIMIENTO HIPOTECARIO 40.98	
584/00	CARECE	DERBI	CICLOMOTOR	PROCEDIMIENTO HIPOTECARIO 40.98	
590/00	BAST. E-153314	DERBI	VARIANT	CIRCULAR CARECIENDO DE SEGURO OBLIGATORIO, LICENCIA CONDUCCIÓN, CERTIFICADO CARACTERÍSTICAS.NO ACREDITA TITULARIDAD	NO EFECTUA PAGO, EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
593/00	BAST. 1002*17756	VESPINO F9	CICLOMOTOR	CIRCULAR SIN ALUMBRADO	SER EXTRANJERO NO EFECTUAR PAGO
595/00	BAST. 779902	MOBILETTE	CADY	CIRCULAR CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CARACTERISTICAS	NO ACREDITAR LA TITULARIDAD EL CONDUCTOR
601/00	ROQ-1969	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DEL VEHICULO	NO EFECTUAR PAGO SIENDO EXTRANJERO SIN RESIDENCIA
609/00	M-6400-IG	CARECE	MIXTO	VEHÍCULO INCENDIADO EN LA PLAYA DE LA ROMANILLA	
610/00	BAST.C83C289000206	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN Y SEGURO. NO ABONANDO EL IMPORTE DE LA SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO DE RESIDENCIA
612/00	GR-5832-G	SEAT	121	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION	
613/00	1216BBB	PEUGEOT	TURISMO	ESTACIONAR EN VADOS LM 2598	
614/00	TF-1717-AJ	FIAT	TURISMO	OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACION CON	

				RIESGO DE COLISION	
618/00	ROQ-3114	DERBI	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS SANCIONES	EXTRANJERO SIN DOCUMENTACIÓN
628/00	AL-8729-J	FORD	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO ACREDITAR LA TITULARIDAD DEL VEHÍCULO	ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN 143/00
638/00	E 341019	DERBI	VARIANT	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
641/00	A-8543-BN	CITROEN	AX	IMPLICADO ACCIDENTE CIRCULACIÓN. CARECE D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
643/00	GR.9516-M	ALFA ROMEO	33	ACCIDENTADO Y ABANDONADO EN ACCESO A FINCA	POR TIEMPO SUPERIOR A DOS SEMANAS
665/00	ROQ-2692	VESPINO	ALX	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
672/00	BAST.6444401	SUZUKI	MAXI	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
07/01	F-678-F	OPEL	KADETT	IMPLICADO EN ACCIDENTE D CIRCULACION	
13/01	HTD-201935	YAMAHA	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE D CIRCULACIÓN	
14/01	CARECE	VESPINO	ALX	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE D MULTA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
15/01	PA-001095	YAMAHA	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DENUNCI	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
17/01	BWG-08122	YAMAHA	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	NO POSEER D.N.I. POR SER MENOR. SE AVISA A LA MADRE
20/01	VICAR 1264	DERBI	VARIANT	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
21/01	VICAR 189	GAC ONIX	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
26/01	E 211592	DERBI	VARIANT	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA

				ABONANDO LA DENUNCIA EN EL ACTO	
29/00	ROQ-3127	SUZUKI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
30/01	VTL3WGO100	YAMAHA	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
34/01	AL-7996-O	RENAULT	5	DADO DE BAJA POR PROPIETARIO A VOLUNTAD DE EL MISMO	
42/01	VA-8611-H	RENAULT	12	CARECER DE DOCUMENTACIÓN. NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE SANCION	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
46/01	BAST.E-314685	DERBI	VARIANT	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO	
48/01	H-JA-961	OPEL	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL IMPORTE DE LA MULTA	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
49/00	C-0171-BOX	HYOSUNG	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	NO ACREDITAR TITULARIDAD VEHÍCULO
50/01	BAST.1200-13892-1	PUCH	CONDOR	NO ABONAR EL IMPORTE DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO
57/01	E-389104	DERBI	VARIANT	CARECER DE PERMISO DE TRABAJO Y RESIDENCIA, NO ABONAR IMPORTE DE MULTAS	
59/01	AL-2171-J	MERCEDES	FURGONETA	CARECER DE PERMISO DE CONDUCCIÓN, CIRCULACIÓN Y SEGURO	NO REUNIR CONDICIONES PARA CIRCULAR
67/01	H-3117-I	VOLKSWAGEN	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMETNACION	COMPROBAR SEGURO, ITV Y PERMISO CIRCULACIÓN
79/01	AL-8382-K	CITROEN	TURISMO	CIRCULAR CON UN VEHÍCULO A MOTOR CARECIENDO DEL PERMISO DE CIRCULACIÓN	IMPLICADO EN ACCIDENTE CIRCULACIÓN
89/01	FPG-047	VOLKSWAGEN	GOLF	IMPLICADO EN ACCIDENTE CON FUGA	
93/01	CARECE	CARECE	REMOLQUE	PORTAR DENTRO MOTOCICLETA QUE PUEDE SER SUSTRADA	DILIGENCIAS 94/01

				IMPIDIENDO LA CIRCULACIÓN EN LA CALLE	
94/01	CARECE	YAMAHA	CICLOMOTOR	ESTAR CARGADA SIN REMOLQUE, CARECER DE PLACAS DE MATRICULA, OBSTRUYENDO LA CIRCULACIÓN DE LA VIA	
95/01	CARECE	APRILIA	MOTOCICLETA	ESTAR SOBRE REMOLQUE QUE CARECE DE PLACAS DE MATRICULA.	OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN
98/01	CARECE	NISSAN	SUNNY	CARECER DE PLACAS DE MATRICULA EN VIA PUBLICA	
100/01	AL-3383-AD	VOLKSWAGEN	TURISMO	ESTACIONAR EN TRAMOS SEÑALIZADOS Y DELIMITADOS COMO PARADAS DE TTE PUBLICO Y ESCOLAR	
104/01	AL-4126-K	SEAT	F. MIXTA	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
109/01	ROQ-3381	YAMAHA JOG	CICLOMOTOR	CARECER DE DOCUMENTACIÓN	
124/01	SWEZ836	VOLKSWAGEN	TURISMO	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
119/01	AL-8658-I	FORD	ESCORT	NO HABER PASADO LA I.T.V. TENIENDO RECOGIDO EL PERMISO DE CIRCULACION	
128/01	J-9960-B	RENAULT	TURISMO	OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN	
141/01	AL-1460-AG	PEUGEOT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
144/01	AL-3394-J	SEAT	MALAGA	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
149/01	AL-8621-J	FORD	ORION	SUPUESTO VEHÍCULO SUSTRADO, CON EL PUENTE HECHO	POLICIA NACIONAL
171/01	E-225055	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D LICENCIA Y PLACA DE MATRICULA	
173/01	B-9847-IH	OPEL	KADETT	CARECER D DOCUMENTACION DEL VEHICULO	EXTRANJERO
177/01	31906	PIAGGIO	CICLOMOTOR	CARECER DE	EXTRANJERO SIN

				LICENCIA. LEY 30/95	PERMISO RESIDENCIA
201/01	AL-3489-I	FORD	ORION	CIRCULAR CON VEHICULO DADO DE BAJA EL 13.06.00	
209/01	BWG-032858	YAMAHA	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
217/01	AL-3433-H	RENAULT	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE CON ALCOHOLEMIA. NO ACREDITANDO TITULARIDAD DEL VEHÍCULO	DILIGENCIAS 58/01
222/01	BAST.P-371047	BENELLI	CICLOMOTOR	CIRCULAR SIN HABER OBTENIDO LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA	
223/01	VR.836571	FORD	ESCORT	ESTACIONAR PARCIALMENTE EN ACERAS OBSTACULIZANDO LA SALIDA VEHICULOS	
226/01	AX0506353	BETA	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE CIRCULACIÓN CON HERIDO	DILIGENCIAS 061/01
228/01	AL-5106-I	RENAULT	9	NO ACREDITAR TITULARIDAD DE VEHÍCULO. NO HACER EFECTIVO EL PAGO	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
230/01	107C*23046	VESPINO	CICLOMOTOR	ABANDONO EN VIA PUBLICA TRAS IMPLICACIÓN EN ACCIDENTE CON DAÑOS MATERIALES	DILIGENCIAS PREVENCIÓN 210/01
233/01	131C*43650*	VESPINO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. NO ABONAR EL IMPORTE DE LA SANCION	EXGTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
245/01	CARECE	AUDI	80	CARECER DE PLACAS DE MATRICULAS	
253/01	B-9299-HW	OPEL	KADETT	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACION, CARECER DE PERMISO DE CONDUCCION	
255/01	AL-5860-E	SEAT	TURISMO	RENUNCIA EXPRESA DEL PROPIETARIO	VEHÍCULO INCENDIADO
258/01	82C*45986	VESPINO		ESTADO DE ABANDONO, TIRADO EN RAMBLA DE AGUADULCE	

263/01	M-8262-HF	SEAT	TURISMO	OBSTACULIZAR GRAVEMENTE LA CIRCULACION, ESTACIONADO EN VIA URBANA	
265/01	3V6208003	YAMAHA	YOG	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA DENUNCIA	
267/01	C-2626-BBY	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN PERSONAL Y DEL VEHÍCULO	
272/01	B-5901-GF	FORD	ORION	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA DENUNCIA	
276/01	MU-6067-P	SEAT	RONDA	ESTACIONAR EN VIA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACION	
277/01	C-6595-BGK	RIEJU	CICLOMOTOR	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
282/01	GR.065211	PEUGEOT	205	DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DEL TRAFICO	
285/01	KS-NJ-613	VOLKSWAGEN	TURISMO	CARECER DE SEGURO, PERMISO DE CONDUCCION	NO HACER EFECTIVO EL PAGO SANCION
290/01	AL-7164-L	OPEL	KADETT	CARECER DE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE	
308/01	FSM 685	FORD	TURISMO	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA DENUNCIA. EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA	DILIGENCIAS 74/01
310/01	CI-0008	PUCH	MAXI	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
322/01	CI-0016	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN	
323/01	BAST.E-028119	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER DE PLACA DE MATRICULA	
326/01	AL-4445-J	PEUGEOT	TURISMO	NO PRESENTAR LA IVT PERIÓDICA EN EL PLAZO DEBIDO	
329/01	CARECE	DERBI	CICLOMOTOR	CARECER DE PLACA DE MATRICULA Y ESTACIONAR TOTALMENTE EN	

				ACERAS	
335/01	V-2644-DN	FIAT	TURISMO	SUSTRACCION DE VEHICULO DENUNCIADO POLICIA NACIONAL DE VALENCIA EL 17.06.01	
338/01	ROQ-2642	DERBI	VARIANT	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACION	
339/01	AL-0578-H	RENAULT	TURISMO	NO ABONAR IMPORTE DE LAS DENUNCIAS	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
346/01	AL-0661-W	VOLKSWAGEN	TURISMO	IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN	
345/01	C-6192-BJW	PIAGGIO	CICLOMOTOR	CARECER D TODO TIPO D DOCUMENTACIÓN. CIRCULAR SIN ALUMBRADO NI SEGURO	
348/01	CA1GA-146910	SUZUKI	CICLOMOTOR	CIRCULAR CARECIENDO DE LICENCIA CONDUCCIÓN, SEGURO, CERTIFICADO CARACTERÍSTICAS	EXTRANJERO SIN PERMISO RESIDENCIA
350/01	E035686	DERBI	CICLOMOTOR	CIRCULAR SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA. CARECE DE SEGURO	
354/01	AL-7385-J	OPEL	KADETT	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LA DENUNCIA	NO SIENDO RESIDENTE
358/01	AL-9033-J	FORD	FIESTA	CARECER DE SEGUO Y PERMISO CIRCULACIÓN	NO HACER EFECTIVO EL PAGO
365/01	CARECE	RENAULT	9	CARECER DE PLACAS DE MATRICULA	
373/01	ROQ-0830	MOBILETTE	CICLOMOTOR	NO HACER EFECTIVO EL PAGO DE LAS	EXTRANJERO SIN RES
374/01	AL-5838-K	OPEL	TURISMO	ESTACIONAR EN VADOS	
381/01	B-6668-HY	FORD	SCORPIO	CARECER DE PERMISO DE CIRCULACION	NO ABONAR DENUNCIAS

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Declarar como residuos sólidos urbanos los vehículos reseñados.

Segundo.- Autorizar a Grúas El Parador para que proceda a la entrega de estos residuos a un gestor autorizado o registrado para su posterior reciclado o valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

7°.-3.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL SOBRE FELICITACIÓN.

Se da cuenta del informe evacuado por la Jefatura de la Policía Local de fecha 28/03/03, mediante el cual y a petición del Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas, se eleve felicitación al Oficial Don Antonio Villanueva Malpica y al Policía Don José Francisco Martínez del Águila, por la actuación meritoria e intervención decisoria en el traslado de una menor al Centro de Salud, realizándole la reanimación en el trayecto el pasado día 4 de marzo del 2003.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto felicitar al Oficial Don Antonio Villanueva Malpica y al Policía Don José Francisco Martínez del Águila por la intervención reseñada, a fin de que conste en sus expedientes personales.

7°.-4.- ESCRITO DE DON MIGUEL RODRÍGUEZ ROMAN SOLICITANDO TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA Nº 5 A FAVOR DEL ASALARIADO DON JUAN MIGUEL OJEDA CASTILLA.

Con fecha 27 de Marzo del 2003, con N.R.E. 6.923, ha tenido entrada un escrito don Miguel Rodríguez Román con D.N.I. nº 27.172.719-J, relativo a que siendo titular de la licencia de auto-taxi con número 5, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 y Disposición 4ª del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, y teniendo como conductor asalariado a Don Juan Miguel Ojeda Castilla con D.N.I. nº 27.498.888-L, solicitando su transmisión a favor de éste:

Adjunta a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia licencia municipal.
- Fotocopia DNI conductor asalariado.
- Fotocopia del carnet de taxista del conductor asalariado.
- Escrito de al Asociación de taxis de Roquetas de Mar de fecha 27/03/03, en que se manifiesta que "esta Asociación no ve inconveniente en dicha transferencia siempre que este dentro de lo establecido en el Real Decreto 763/1979".
- Declaración jurada de don Miguel Rodríguez Román de fecha 27/03/03, mediante la cual manifiesta que no tiene herederos con derecho a la transmisión de la licencia de autotaxi nº 5 de este Ayuntamiento de al cual es titular.
- Permiso de circulación y tarjeta técnica del vehículo.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 28/03/2003, en el sentido de que " no existe ningún inconveniente por parte de este Cuerpo de Policía Local, que la licencia de taxis nº 5, sea transferida a D. Juan Miguel Ojeda Castilla con D.N.I. 27.498.888-L, ya que éste posee permiso

local de conductor asalariado con el citado titular, no existe inconveniente en la autorización para la salida del Término Municipal con el vehículo matrícula 3641 BYW."

Consideraciones Jurídicas.-

Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 736/1979, establece que " *Las licencias existentes a la entrada en vigor de este Reglamento podrán ser transmitidas, por una sola vez, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de su adjudicación. Para las transmisiones futuras se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del este Reglamento.*"

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que " *cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor de los solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del "permiso local de conductor".*

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **COMISION DE GOBIERNO** ha **RESUELTO:**

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 5 a favor del conductor asalariado D. Juan Miguel Ojeda Castilla, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a Don Juan Miguel Ojeda Castilla, como titular de la citada licencia.

Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del término Municipal del turismo con licencia de taxi número 5, cuya matrícula es 3641 BYW.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Provisional Local Central- Taxi e interesado.

7°.-5.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI N° 37 DE LA QUE ES TITULAR DON ANTONIO AYALA MAGAN.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Francisco Martín Martínez con D.N.I. N° 34.862.137, y Número de Registro de Entrada 5.765 de fecha 14 de marzo del 2003, quien solicita carnet de taxista asalariado del titular de la licencia de auto-taxi número 37, Don Antonio Ayala Magán.

Consta en el expediente:

- Escrito solicitud de Don Francisco Martín Martínez.
- Escrito de fecha 04.03.03 de Don Antonio Ayala Magán en el que manifiesta que tiene contratado como conductor asalariado a Don Francisco Martín Martínez.
- Fotocopia carnet de conducir .
- Resolución de alta en la T.G.S.S. de fecha 03/03/03.
- Contrato de trabajo inscrito en la oficina del INEM de Roquetas de Mar el día 04.03.03.
- Fotocopia del D.N.I.

Con fecha 21 de marzo, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Francisco Martín Martínez, se informa que por parte de esa Jefatura no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr. Tras la comprobación de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Francisco Martín Martínez, con D.N.I. nº 34.862.137 a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi nº 37, cuyo titular es Don Antonio Ayala Magán.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7º.-6.- SOLICITUD DE CARNET DE TAXISTA ASALARIADO DE LA LICENCIA DE AUTO-TAXI Nº 25 DE LA QUE ES TITULAR DON JOSE REYES LOPEZ.

Se da cuenta del escrito presentado por Don Juan Francisco Hernández Ruiz con D.N.I. Nº 52.523.132-X, y Número de Registro de Entrada 5.877 de fecha 17 de marzo del 2003, quien solicita carnet de taxista asalariado del titular de la licencia de auto-taxi número 25, Don José Reyes López.

Consta en el expediente:

- Escrito solicitud de Don Juan Francisco Hernández Ruiz.
- Escrito de fecha 04.03.03 de Don José Reyes López en el que manifiesta que tiene contratado como conductor asalariado a Don Juan Francisco Hernández Ruiz.
- Fotocopia carnet de conducir .
- Resolución de alta en la T.G.S.S. de fecha 26/02/03.
- Contrato de trabajo inscrito en la oficina del INEM de Roquetas de Mar el día 27.02.03.
- Fotocopia del D.N.I.

Con fecha 19 de marzo, por la Jefatura de la Policía Local se ha evacuado un informe, en el que en contestación al escrito presentado, referente a solicitud de carnet de taxista del conductor asalariado Don Juan Francisco Hernández Ruiz, se informa que por parte de esa Jefatura no existe

inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr. Tras la comprobación de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar a Don Juan Francisco Hernández Ruiz, con D.N.I. n° 52.523.132-X a la expedición del carnet de taxista asalariado de la licencia municipal de auto-taxi n° 25, cuyo titular es Don José Reyes López.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Interesados, Jefatura de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

7°.-7.- CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DEL PONIENTE DE ALMERIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA REGULAR LA COLABORACIÓN DE AMBAS ENTIDADES EN EL AMBITO DE ESTABLECER TALLERES PERMANENTES EN SOPORTE VITAL BASICO.

Se da cuenta del Convenio entre la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para regular la colaboración de ambas entidades en el ámbito de establecer Talleres permanentes en soporte Vital Básico que tengan por objeto una formación integral en el conocimiento de técnicas de soporte vital básico a través de la realización de uno o varios Talleres Permanentes en Soporte Vital Básico.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la firma del Convenio entre la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para regular la colaboración de ambas entidades en el ámbito de establecer Talleres permanentes en soporte Vital Básico, autorizándose al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanto documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

7°.-8.- ESCRITO FELICITACIÓN MEDICUS MUNDI.

Se da cuenta del escrito remitido por la entidad Medicus Mundi Andalucía, en nombre propio y del Hospital 1° de Mayo de Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), APRA mostrarle nuestro agradecimiento a la valiosa colaboración APRA hacer llegar a aquel Hospital un contenedor con diverso material sanitario, que desde el mismo momento de su llegada comenzó a prestar un gran servicio aquella comunidad de pacientes, sin recurso económicos y a los que sin su ayuda se verían privados de una asistencia completa.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

7°.-9.- CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DEARROLLO DE PLANES DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA EMPLEO UNA VEZ FIRMADO POR LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL INEM.

Se da cuenta del Convenio de colaboración para el desarrollo de Planes de Servicios Integrados para el Empleo una vez firmado por la Sra. Directora General del INEM. Con objeto de crear y convocar a la Comisión Mixta de seguimiento del citado Convenio y de acuerdo con la cláusula duodécima, la

COMISION DE GOBIERNO queda enterado, nombrando como vocales e este Ayuntamiento en la Comisión Mixta del citado Convenio a la Sra. Concejala Doña María del Carmen Marín Iborra y a Don Juan Pablo Vargas Amador.

7°.-10.- PROTOCOLO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Para desarrollar el Convenio sobre Servicios por Internet que recientemente se firmó y avanzar así en los servicios que se prestan a los ciudadanos de este municipio sin tener que realizar desplazamientos a otras Administraciones, se da cuenta del protocolo para la Puesta en marcha de los Convenios de Colaboración con Administraciones Públicas con el compromiso de adherirse al Convenio de colaboración en materia de cesión de información tributaria al amparo de la citada Disposición Adicional Cuarta, que se celebrará ante la Agencia Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias.

7°.-11.- RELACION DE CENTROS DESRATIZADOS Y DESINSECTADOS.

Se da cuenta de la Relación de Centros desratizados y desinsectados, así como de los productos utilizados, y cuyo tratamiento dentro de los plazos de seguridad como exige la Ley, y que ha sido efectuado por personal titulado y cualificado, cumpliendo la Reglamentación Técnico Sanitaria y haciendo únicamente uso de productos registrados, contrayéndose a los siguientes:

CENTRO	FECHA
Casa Consistorial	18/10/02
Jefatura de la Policía Local	29/11/02
Biblioteca Pública Municipal de Roquetas	29/11/02
C.P Virgen del Rosario (preescolar)	20/09/02
C.P Virgen del Rosario (E.G.B)	20/09/02
Casa de la Cultura	20/09/02
C.P Las Lomas	13/09/02
C.P Francisco Villaespesa	13/09/02
C.P Los Llanos de Marín	27/09/02
C.P Trinidad Martínez	13/09/02
C.P Arco Iris	13/09/02
C.P Antonio Machado	27/09/02
C.P Blas Infante	27/09/02
Centro de Salud de Roquetas	23/11/02
C.P Las Marinas	27/09/02
Consultorio Médico en Cortijos de Marín	23/11/02
Consultorio medico de Aguadulce I y II	16/08/02
Guardería Infantil Las Amapolas	16/08/02
Consultorio médico de El Parador	16/08/02
Centro Cultural-Biblioteca de Aguadulce	09/08/02
Centro de la 3ª edad de El Parador	16/08/02
Centro Cultural de El Parador	16/08/02
Centro de la 3ª edad de Aguadulce	09/08/02
Edificio Servicios Múltiples de	09/08/02

Aguadulce	
Edificio Servicios Múltiples de Las Marinas	09/08/02
Centro Socio Cultural de los Cortijos de Marín	24/08/02
Edificio de Usos Múltiples de La Gloria	09/08/02
C.P Francisco Sainz Sanz	04/10/02
C.P Rural Poniente El Solanillo	04/10/02
Edificio "Casa del Mar"	11/10/02
Local planta baja nº 3 Edificio Las Fuentes	19/10/02
Mercado Municipal de Roquetas	31/08/02
Mercado Municipal de Abastos	31/08/02
Mercado Municipal de Abastos	31/08/02
Pabellón Polideportivo Infanta Cristina	17/01/03
Pabellón Municipal Máximo Cuervo, Aguadulce	17/01/03
Pabellón Municipal de La Gloria	17/01/03

Nombre Comercial	Nº. Reg. Sanitario	Materia Activa	Dosificación
Masterlak	990300723HA	Diccclorvos Clorpirifos Propoxur Bendiocarb	
Lanirat	911000057RHA	Bromadilona Excipientes csp	

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada.

7º.-12.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONTRATACIÓN DE SEGURO SUSPENSIÓN FESTIVALES TAURINOS CON LA ENTIDAD ROAGES S.L.

Durante el día 9 de marzo el municipio de Roquetas de Mar se va a celebrar un festejo taurino organizado por la entidad mercantil Taurina del Poniente S.L. con N.I. F. nº B91200774, y debido a que en estas fechas suele ser habitual inclemencias tormentosas que pudieran suponer una suspensión de los festejos del día 13/04/03 y del 19/04/03 con los perjuicios que dicha resolución produciría en los organizadores y público en general, se hace necesario concertar con una entidad aseguradora un Seguros de Suspensión para coadyuvar en la mayor medida de lo posible el resarcimiento de los daños.

Consta en el expediente fax presupuesto de la entidad Roages S.L. con una prima total del seguro de suspensión por 30.000 Euros asegurados de la corrida de toros de fecha 13/04/03 cuya prima total asciende a la cantidad de 818,51 Euros (Impuestos incluidos), así como informe de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.226.43, nº de operación 2200300004922.

Consta en el expediente fax presupuesto de la entidad Roages S.L. con una prima total del seguro de suspensión por 18.000 Euros asegurados de la corrida de toros de fecha 19/04/03 cuya prima total asciende a la cantidad de 491,11 Euros (Impuestos incluidos), así como informe de la Intervención de

Fondos con Retención de Crédito en la partida 432.226.43, nº de operación 2200300004934.

Por todo ello, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a concretar con la entidad Gerardo Roa, Seguro de Espectáculos Taurinos - Musicales, ROAGES S.L., un seguro de suspensión de los festejos de los días 13/04/03 y 19/04/03, por motivos climáticos a instancia de al autoridad competente, siendo el capital asegurado de 30.000 euros y 18.000 Euros, y cuya prima a satisfacer asciende a la cantidad de 818,51 Euros, (Impuestos incluidos) y de 491,11 Euros (Impuestos incluidos). En caso de suspensión solo sería necesario presentar el Acta de Suspensión suscrita por al Autoridad competente a los efectos de la cobertura del reseñado Seguro de Suspensión.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS JURÍDICOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

8°.-1.- Nª/REF.: 76/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 292/02-MD ADVERSO: SERENA URBANIZACIONES, S.L. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/02, DESESTIMANDO EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LOS DÉBITOS APREMIADOS DERIVADOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.001, DERIVADA DE DIVERSAS FINCAS Y POR UNA CUOTA TOTAL DE 89.156,42 EUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 81/03.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de Marzo de 2.003 nos ha sido notificada Sentencia Número 81/03 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería donde en el Fallo se desestima el Recurso Contencioso Administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Gestión Catastral para su conocimiento.

8°.-2.- Nª/REF.: 103/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 1 ROQUETAS DE MAR. NÚM. AUTOS: 351/02-A ADVERSO: FRANCISCO GÓMEZ BERNABÉ CONSTRUCCIONES. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE FECHA 7 DE MAYO DE 2.002, POR LA QUE SE RESUELVE LA SOLICITUD DE ESTA PARTE, PARA LA RECTIFICACIÓN DE LO ERRORES DE HECHO, EN QUE INCURRÍA LA RESOLUCIÓN DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE 5 DE OCTUBRE DE 2.001, SOBRE LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ANDAMIOS Y SIMILARES, PRACTICADA EN EL EXPTE. NÚM. 96/01 Y QUE FUE NOTIFICADA A MI PRINCIPAL CON FECHA DE 03/06/02. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE DECLARA TERMINADO EL PROCEDIMIENTO Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, le comunico que con fecha 27 de Marzo de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se declara Firme el Auto donde en la

Parte Dispositiva se declaraba terminado el presente procedimiento por el reconocimiento total en vía administrativa de las pretensiones del demandante; sin que proceda hacer especial pronunciamiento sobre las costas a este incidente, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 17 de Marzo de 2.003 en el punto 10.- 7.-.

Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Providencia con la Firmeza del Auto, del Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe Gestión Tributaria para su conocimiento.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

8°.-3.- Nª REF.: 67/99 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ DAVID ROMERA FERNÁNDEZ. ÓRGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 3 DE ALMERÍA. JUICIO ORAL NÚM.: 363/02. EJECUTORIA NÚM.: 439/02 SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de Agosto de 1.999 recibimos oficio de la Jefatura de Policía Local donde nos comunican los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación en el Paseo de los Baños, a la altura del Núm. 147.
- Con fecha 28 de Septiembre de 1.999 se solicita al Sr. Arquitecto Técnico que informe sobre el importe de los daños causados en un muro y reposamanos de escaleras de zona peatonal central del paseo de los Baños.
- Con fecha 25 de Octubre de 1.999 se nos remite Informe del Sr. Técnico Municipal donde valora los daños en 45.000 ptas.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de Octubre de 1.999 se reclamó a la Compañía Pelayo Mutua de Seguros, el importe de los daños que ascienden en total a la cantidad 45.000 ptas.
- Con fecha 28 de Enero de 2.000 recibimos carta de la Compañía de Seguros donde nos comunican no tener constancia del citado accidente.
- Con fecha 28 de Enero de 2.000 se envía Fax a la Compañía de Seguros adjuntando toda la documentación del Expediente.
- Con fecha 14 de Febrero de 2.000 se nos notifica del Juzgado Cédula de Citación para comparecer el día 23/02/00 a las 10:30 horas sobre este asunto.
- Con fecha 23 de Febrero de 2.000 de nos notifica del Juzgado Declaración de Denunciante / Perjudicado.
- Con fecha 2 de Marzo de 2.000 recibimos comunicación de la Compañía de Seguros Pelayo donde han reclamado a su cliente para que presente parte ya que sin el no pueden asumir la responsabilidad.

- Con fecha 11 de Septiembre de 2.002 recibimos del Juzgado de lo Penal N° 3 de Almería Cédula de Citación para comparecer el día 16/10/2 a las 10:00 horas en el Juicio Oral Núm. 363/02 sobre este asuntos.
- Con fecha 27 de Marzo de 2.003 se nos notifica Auto donde el Juzgado procede a la ejecución de la Sentencia y se adjunta Mandamiento Devolución del Grupo Banesto por importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal que asciende a 270,46 Euros, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Número de Ingreso 20030005139.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería con domicilio en Calle Reina Regente, N° 4, Palacio de Justicia, Planta 1ª - 04071 - Almería -

8°.-4.- Nª REF.: 92/00 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: FERNANDO HITA HITA. ÓRGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO 2 DE ALMERÍA. PROCEDIMIENTO NÚM.: 64/01.EJECUTORIA NÚM.: 17/03 SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 18 de Octubre de 2.000 recibimos oficio de la Jefatura de Policía Local donde nos comunican los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación en la Carretera de Alción, concretamente en la rotonda existente justo en el Sector 20.
- Con fecha 18 de Octubre de 2.000 se solicita a los Sres. Técnicos Municipales que informen sobre el importe de los daños causados en la fuente de la rotonda, así como en el muro y zona ajardinada.
- Con fecha 24 de Octubre de 2.000 se nos notifica del Juzgado Cédula de Citación para comparecer sobre este asuntos.
- Con fecha 26 de Octubre de 2.000 se nos remite por la Sra. Técnico Municipal informe donde valora la zona ajardinada dañada cuyo importe asciende a 20.000 ptas.
- Con fecha 14 de Noviembre de 2.000 se solicita nuevamente al Sr. Técnico Municipal que informe sobre el importe a que ascienden los daños causados en la fuente y muro.
- Con fecha 16 de Noviembre de 2.000 se nos remite por el Sr. Técnico Municipal informe donde se valora los daños del muro y la fuente que ascienden a 275.000 ptas.
- Con fecha 22 de Noviembre de 2.000 nos personamos para Declaración de Denunciante/Perjudicado donde se adjuntan los informes de los Técnicos cuyos importes ascienden a 295.000 ptas.
- Con fecha 27 de Marzo de 2.003 se nos notifica Exhorto y se adjunta Mandamiento Devolución del Grupo Banesto por importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal que asciende a 1.756,40 Euros, dando lugar en la Caja Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Número de Ingreso 20030005138.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 2 de Almería con domicilio en Calle Reina Regente, Planta Baja - 04071 - Almería -

NOVENO.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en ochenta y una páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez